

Publiquen Lo Que Pagan

MANUAL DE LA GOBERNANZA

VERSIÓN CONSENSUADA
Última actualización 14/05/2015

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción

Sección 1: Antecedentes históricos y fundamentos

Sección 2: Afiliación a la Coalición

- Cómo hacerse socio
- Cómo ser una coalición afiliada
- Patrocinadores de PLQP
- Principios de funcionamiento
- Estatutos de afiliación de la coalición
- Expectativas para socios
- Expectativas para coaliciones afiliadas
- Sanciones y procedimientos en casos de incumplimiento

Sección 3: Términos de referencia

- Cuadro comparativo de funciones y responsabilidades
- Asamblea Mundial (Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional)
- Consejo Directivo
- Consejo Mundial
- Comités Directivos Regionales
- Director/a y Secretaría Internacional

Sección 4: Descripción de funciones

- Miembros del Consejo Directivo
- Presidencia del Consejo Directivo
- Tesorería
- Miembros del Consejo Mundial
- Presidencia del Consejo Mundial
- Obligaciones de la Secretaría de la sociedad

Sección 5: Elección y selección del Consejo Directivo y del Consejo Mundial

- Elección del Consejo Mundial
- Elección / selección del Consejo Directivo

Sección 6: Códigos de conducta para personas con cargos de gobierno

- Código de conducta para miembros del Consejo Directivo
- Código de conducta para miembros del Consejo Mundial

Sección 7: Prácticas y directrices operativas

[a completar por el Consejo Directivo y Mundial según la experiencia adquirida]

Anexo 1: Estatutos de afiliación de la coalición

Anexo 2: Estrategia de protección

Anexo 3: Política de divulgación

INTRODUCCIÓN

Objetivo del Manual de la Gobernanza

Este Manual de la Gobernanza es una herramienta orientativa que describe las funciones y responsabilidades de gobierno para Publiquen Lo Que Pagan (PLQP). Está diseñado para ser fácilmente actualizado; PLQP es una coalición recién registrada, que necesitará desarrollar sus planteamientos de gobierno a medida que su nuevo Consejo Directivo y sus otras estructuras construyan su experiencia de gobernanza.

El Manual pretende facilitar, en primer lugar, los fundamentos del reparto de funciones y responsabilidades, así como los elementos centrales de la práctica del buen gobierno.

La Sección 1 presenta en una breve nota histórica los antecedentes y orígenes de PLQP, así como los motivos detrás de las decisiones tomadas con respecto a sus estructuras de gobierno y mandatos.

La Sección 2 trata de la afiliación y los estatutos de la coalición.

La Sección 3 describe los términos de referencia de los órganos principales.

La Sección 4 describe las funciones de los miembros de los órganos principales de PLQP.

La Sección 5 detalla los procedimientos de elección y selección, tanto para el Consejo Directivo como para los miembros del Consejo Mundial.

La Sección 6 presenta los códigos de conducta que deben respetar todas las personas que ocupan cargos de responsabilidad y gobierno.

La Sección 7 (pendiente de añadir por el Consejo y sus integrantes a medida que desarrollen prácticas consensuadas a través de experiencias y debates] incluye prácticas y directrices operativas para el Consejo y los órganos relacionados.

El Anexo 1 constituye los Estatutos de Gobierno consensuados para todas las coaliciones de PLQP.

El Anexo 2 presenta la Estrategia de Protección inspirada en la Estrategia de Protección de África.

El Anexo 3 presenta la Política de Divulgación de documentos de PLQP

Este manual está concebido como un documento vivo: a medida que los órganos de PLQP amplíen su experiencia y la comprensión de sus funciones, actualizarán los contenidos del manual, añadirán secciones sobre procedimientos operativos y, en general, garantizarán que el manual siga reflejando las mejores ideas y prácticas de la coalición. La siguiente tabla especifica qué órgano de gobierno tiene el derecho y la obligación de actualizar cada sección del Manual de la Gobernanza:

Sección del Manual de la Gobernanza	Responsable de comenzar las enmiendas	Responsable de aprobar las enmiendas
Cómo hacerse socio	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Cómo ser una coalición afiliada	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Patrocinadores de PLQP	Consejo Directivo	Asamblea Mundial
Principios de funcionamiento	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Estatutos de afiliación de la coalición	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Expectativas para socios	Consejo Mundial	Consejo Mundial
Expectativas para coaliciones afiliadas	Consejo Mundial	Consejo Mundial
Sanciones y procedimientos en casos de incumplimiento	Consejo Mundial	Consejo Directivo
Términos de referencia: Asamblea Mundial	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Términos de referencia: Consejo Directivo	Consejo Directivo	Consejo Mundial
Términos de referencia: Consejo Mundial	Consejo Mundial	Consejo Directivo
Comités Directivos Regionales	Consejo Mundial	Consejo Directivo
Director/a Internacional y Secretaría	Consejo Directivo	Consejo Mundial
Descripción de cargos: miembros del Consejo Directivo	Consejo Directivo	Consejo Mundial
Descripción de cargos: Presidencia del Consejo Directivo	Consejo Directivo	Consejo Directivo
Descripción de cargos: Tesorería	Consejo Directivo	Consejo Directivo
Descripción de cargos: miembros del Consejo Mundial	Consejo Mundial	Consejo Directivo
Descripción de cargos: Presidencia del Consejo Mundial	Consejo Mundial	Consejo Mundial
Obligaciones de la Secretaría de la sociedad	Consejo Directivo	Consejo Directivo
Elección del Consejo Mundial	Consejo Directivo	Asamblea Mundial
Elección / selección del Consejo Directivo	Consejo Mundial	Asamblea Mundial
Código de conducta para miembros del Consejo Directivo	Consejo Directivo	Consejo Mundial

Código de conducta para miembros del Consejo Mundial	Consejo Mundial	Consejo Directivo
Prácticas y directrices operativas	Consejo Mundial o Consejo Directivo	No necesita aprobación

El presente manual, junto con el Memorando y los Estatutos de Asociación, ofrecen información detallada sobre la nueva estructura de gobierno de PLQP, iniciada en 2014-2015. Se sabe que especialmente durante los primeros años de funcionamiento se aprenderá mucho a medida que se apliquen la nueva estructura y los nuevos procedimientos. Para garantizar que este aprendizaje sea eficaz y se traduzca en mejoras constantes en la estructura y los procedimientos de gobierno, PLQP realizará una Revisión de la Gobernanza hasta 2018 como máximo, con apoyo externo si fuera necesario, y revisará su estructura y sus procedimientos en consecuencia.

Las estructuras y los enfoques de gobierno que figuran en este manual pretenden reflejar los valores y principios por los que se rige Publiquen Lo Que Pagan. Puesto que su principal misión es la transparencia y la rendición de cuentas, PLQP cuenta ahora con un marco de gobierno lo más transparente y responsable posible. Además, como coalición comprometida con la igualdad de género, la estructura garantiza ahora que los cargos y la participación de mujeres y hombres se den en igualdad de condiciones.

SECCIÓN 1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y FUNDAMENTOS

Este Manual de la Gobernanza se ha concebido para dar apoyo a las estructuras de PLQP creadas en 2014-2015.

Aunque PLQP se fundó en 2002, desde entonces hasta ahora se ha regido por el marco legal de *Open Society Foundations* (OSF). En 2014 se decidió que PLQP fuera formalmente independiente de la OSF, iniciándose así un proceso de creación de estructuras y procedimientos que le permitieran funcionar de manera independiente.¹ La fecha límite para la independencia se estableció para el 31 de agosto 2015.

PLQP es una coalición que comprende coaliciones² nacionales de organizaciones locales y organizaciones socias en los países donde no existen coaliciones nacionales. Estos documentos de gobernanza son únicamente de aplicación mundial para PLQP. Las coaliciones nacionales tienen sus propias estructuras de gobierno y en principio son autónomas, aunque deben respetar los estatutos de afiliación de la coalición (ver Anexo 1, Estatutos de afiliación de la coalición). Dichos estatutos forman parte de las bases de este Manual de la Gobernanza.

Los socios de la coalición gobiernan PLQP y son ellos mismos (de forma conjunta) los principales actores a nivel mundial. Utilizan una pequeña secretaría descentralizada para facilitar y coordinar sus actividades colectivas.

El proceso de creación de estructuras y procedimientos para que PLQP sea independiente fue de carácter consensuado y fue concebido de manera que los socios de la coalición asumieran plena responsabilidad de gobierno y administración, siendo los principales operadores de PLQP y eximiendo a la OSF de muchas de estas responsabilidades. Se decidió registrar PLQP en el Reino Unido como organización benéfica y como sociedad limitada por garantía³; se crearon cuatro niveles de gobierno y administración:

- Una Asamblea Mundial o Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional cada tres años, que permita a todos los socios involucrarse en la revisión y creación de la estrategia y la política.
- Un Consejo Mundial compuesto por representantes regionales de las coaliciones nacionales y algunas de las organizaciones socias de alcance mundial (que a menudo ofrecen apoyo técnico y/o financiero a las coaliciones nacionales), para desarrollar estrategias y políticas para los programas y las actividades de PLQP.
- Un Consejo Directivo que asuma las responsabilidades generales de gobierno, nombrado por el Consejo Mundial.

¹ Para más información sobre este proceso rogamos consulte http://www.publishwhatyoupay.org/sites/publishwhatyoupay.org/files/Strategic%20and%20Operational%20Review%20Report_FINAL.pdf

² La excepción a esta regla es América Latina, donde hasta ahora solamente tenemos presencia regional a través de la RLIE, como punto de entrada a la región. El Consejo Mundial tomó esta decisión estratégica en su reunión en París, en enero de 2014.

³ Se eligió el Reino Unido como ubicación no solamente por razones históricas, sino también porque la legislación del país aplicable a las entidades benéficas requiere un alto nivel de transparencia, en línea con la filosofía de PLQP de "predicar con el ejemplo".

- Una Secretaría descentralizada que dé apoyo a estos dos órganos, que facilite las actividades y la comunicación de la coalición a nivel mundial y que gestione las solicitudes de financiación y los fondos de la coalición internacional.

PLQP como organización benéfica registrada en el Reino Unido

Registrarse como organización benéfica significa que los miembros del Consejo Directivo de PLQP están inscritos en la Comisión de Entidades Benéficas del Reino Unido como administradores de la organización benéfica. Son, por lo tanto, responsables de garantizar que la coalición funcione en el marco de su misión benéfica y que cumpla los reglamentos y las directrices de la Comisión de Entidades Benéficas para el buen gobierno de sus actividades benéficas. Estos reglamentos incluyen transparencia en sus estrategias, avance hacia sus objetivos y uso de recursos benéficos. La Secretaría de la sociedad deberá asegurar que los Administradores cumplan con sus responsabilidades de manera efectiva.

PLQP como Sociedad Limitada por Garantía registrada en el Reino Unido

Registrarse como Sociedad Limitada por Garantía implica que los miembros del Consejo Directivo de PLQP están inscritos en el Registro de Sociedades del Reino Unido como directores de la sociedad. Son, por lo tanto, responsables de garantizar que la coalición funcione conforme a la legislación del Reino Unido en materia de sociedades. "Limitada por Garantía" significa que, como sociedad sin ánimo de lucro, la responsabilidad de los directores por las consecuencias de la insolvencia se limita a un importe simbólico (normalmente £1). La Secretaría de la sociedad es responsable de garantizar que los directores cumplan sus responsabilidades de manera efectiva.

El Consejo Directivo de PLQP

Las y los miembros del Consejo Directivo son seleccionados para asumir la responsabilidad primordial de garantizar que se protejan los objetivos e intereses de PLQP como sociedad y organización benéfica registrada y se avance en ellos. Su interés prioritario es PLQP, antes que los intereses de cualquier región de la que hayan sido seleccionados y a la que puedan sentirse estrechamente unidos. Gobernarán PLQP en el interés de todos los socios, de manera global y colectiva. Por lo general aceptarán las recomendaciones del Consejo Mundial en materia de estrategia y política, a menos que existan razones de peso de probidad jurídica o financiera para no hacerlo. Sus responsabilidades se establecen en los Términos de Referencia y en la Descripción de funciones de este manual.

El Consejo Mundial de PLQP

El Consejo Mundial reúne a representantes de las regiones y a organizaciones socias de alcance global. Son responsables del desarrollo estratégico, de los planes de trabajo y del posicionamiento político de PLQP a nivel mundial, así como de la coordinación entre regiones. El Consejo Mundial rinde cuentas a la Asamblea Mundial por su labor y realiza recomendaciones políticas y estratégicas al Consejo Directivo. Sus responsabilidades se establecen en los Términos de Referencia y en la Descripción de funciones de este manual.

La Secretaría de PLQP

Una pequeña Secretaría descentralizada que, al menos por ahora, se encuentra en

Londres y cuenta con centros regionales descentralizados en las regiones. Su papel es dar apoyo a las coaliciones nacionales en materia de estrategia, promoción y defensa, gobierno, gestión, comunicación y entrega de los planes de trabajo. Tiene carácter de facilitación y habilitación y no tiene un papel de supervisión de las coaliciones nacionales, a menos que decidan, de forma colectiva a través de las decisiones del Consejo Directivo, delegar algunos poderes de gestión y supervisión a la Secretaría. La Secretaría también tiene la responsabilidad de coordinar la promoción y defensa a nivel internacional y regional, así como la recaudación conjunta de fondos y la implementación de los proyectos financiados.

SECCIÓN 2: AFILIACIÓN A LA COALICIÓN

1. Cómo ser una organización socia de PLQP

PLQP permite la afiliación de cualquier organización que:

- ratifique la visión, la labor y los principios operativos de PLQP;
- se comprometa a defender y respetar de forma continua los estatutos de afiliación de la coalición
- esté registrada (o formalmente reconocida) como organización de la sociedad civil u organización comunitaria dentro del territorio en el que opera, a menos que existan razones de peso que lo impidan.

La coalición afiliada a PLQP en su respectivo país será responsable de aprobar la afiliación de organizaciones socias individuales y tendrá la responsabilidad de informar a la Secretaría acerca de los nuevos socios, a través de la encuesta anual de gobierno, por ejemplo. En los países donde no exista actualmente una coalición nacional, la responsabilidad de decisión en materia de afiliación de nuevas organizaciones recae sobre la Secretaría de PLQP.

Una organización con oficinas en más de un país puede ser socia en cada coalición nacional donde tenga oficina, siempre que cumpla los criterios de afiliación.

2. Cómo ser una coalición afiliada a PLQP

Una coalición puede solicitar la afiliación siempre que:

- ratifique la visión, la labor y los principios operativos de PLQP;
- se comprometa a defender y respetar de forma continua los estatutos de afiliación de la coalición
- tenga una constitución y una estructura de gobierno que respete dichos estatutos.
- tenga un plan de trabajo estratégico que demuestre que su trabajo está en línea con la visión y la labor de PLQP
- haya rellenado el formulario de solicitud disponible en: <http://www.publishwhatyoupay.org/about/join-coalition>.

El Consejo Mundial de PLQP es responsable de recomendar nuevas afiliaciones de las coaliciones aprobadas por el Consejo Directivo de PLQP.

3. Patrocinadores de PLQP

PLQP ha creado otra categoría de afiliación, que funciona de diferentes maneras y por razones diferentes que las categorías Socios y Coaliciones. Cuando se finalizó este manual no existían Patrocinadores de PLQP; aunque esto se considera una categoría potencialmente valiosa, PLQP no nombrará ningún patrocinador hasta que y a menos que se elabore una Política de Expectativas y Apoyo que aclare los costes y beneficios de esta categoría y demuestre en base a ello el valor añadido de la misma.

Los patrocinadores son modelos a seguir en las regiones y representan la integridad, transparencia y rendición de cuentas, se enorgullecen de ser socios de PLQP y añaden valor a su labor. Los patrocinadores actuarán como embajadores para ayudar a mejorar la visibilidad y el perfil de PLQP y abrir puertas a personas clave de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y la comunidad de donantes. Además, ayudarán a PLQP a progresar en sus campañas de promoción y defensa, por ejemplo escribiendo cartas a las principales partes implicadas.

Las características de los/las patrocinadores/as de PLQP son:

- Un/a patrocinador/a de PLQP se ha ganado su perfil como modelo de integridad, transparencia y responsabilidad.
- Un/a patrocinador/a cuenta con una amplia red de contactos gubernamentales, intergubernamentales y donantes y está dispuesto a compartirla y a abrir puertas.
- Un/a patrocinador/a es independiente económicamente (el puesto no es remunerado).
- Un/a patrocinador/a puede tener experiencia en la sociedad civil, en el sector extractivo o trabajar en organizaciones gubernamentales o intergubernamentales.

El procedimiento para que alguien sea patrocinador/a de PLQP es el siguiente:

- Cualquier coalición nacional, comité directivo regional u otro órgano de PLQP puede proponer a alguien como patrocinador/a de PLQP en cualquier momento. Para ello, deberán escribir una carta a la Directora Internacional, indicando claramente cómo cumple la persona propuesta estas características.
- La Directora Internacional presentará la propuesta ante el Comité Directivo. El Comité Directivo decidirá si la persona propuesta puede ser patrocinador/a de PLQP.
- La/el Presidenta/e del Comité Directivo invitará personalmente a la persona en causa a convertirse en patrocinador/a de PLQP.

Los/las patrocinadores/as de PLQP podrían formar parte de la coalición, pero sin ser socios con derecho a voto. Se les podrá invitar a participar en reuniones individuales del Consejo Mundial o Directivo, si se considera que sus conocimientos y habilidades añaden valor a los asuntos en cuestión. Serán invitados a las Asambleas Mundiales / Reuniones Estratégicas de la Coalición Internacional.

4. Principios de funcionamiento de PLQP

- PLQP es una familia y, como movimiento basado en la solidaridad y los valores, nos comprometemos a crear un entorno seguro y a implementar políticas y sistemas para proteger a nuestros socios.
- PLQP trabaja desde una perspectiva de honestidad, integridad y apertura; las organizaciones socias de la coalición son responsables entre ellas, ante la coalición internacional y ante nuestros donantes.
- PLQP colabora de manera constructiva con otras partes implicadas, para garantizar un debate abierto, propicio a la buena gobernanza en las industrias extractivas.
- PLQP comparte libremente el conocimiento y la información dentro de las coaliciones y entre ellas, para promover el cambio de manera multidisciplinar, interregional y multilingüe.
- PLQP respeta la diversidad cultural y rechaza todas las formas de discriminación; las coaliciones de PLQP no son partidistas.
- La fuerza de PLQP reside en nuestros/as socios/as; reconocemos y valoramos su valor, compromiso y contribución.
- PLQP es una red dinámica; procuramos mantener la flexibilidad, la capacidad de reacción y la innovación a través del auto-cuestionamiento y el aprendizaje.
- La afiliación a PLQP está abierta a todas las organizaciones de la sociedad civil que comparten nuestra visión, nuestra labor y nuestros principios; celebramos la colaboración como forma de potenciar nuestra campaña.
- PLQP es un movimiento independiente y siempre defenderá y promoverá sus principios con libertad, independientemente del origen de sus recursos económicos.
- PLQP predica con el ejemplo en términos de transparencia financiera, recaudación y gestión de fondos, evitando los conflictos de intereses y la mala gestión. PLQP tiene una política de tolerancia cero con la corrupción.

5. Estatutos de afiliación a la coalición PLQP

Los socios de la coalición internacional Publiquen Lo Que Pagan se comprometen a:

- Promover una industria extractiva abierta, transparente y responsable, para garantizar que sus ingresos contribuyan a un desarrollo sostenible.
- Colaborar de manera positiva y constructiva con otros socios, empresas, gobiernos y actores relevantes de la coalición a nivel nacional y regional.
- Enviar información actualizada de forma regular sobre actividades, estrategias y

planes relacionados con la campaña.

- Tener iniciativa para pronunciarse ante los medios de comunicación y el público sobre asuntos relacionados con una industria extractiva abierta y responsable, promover Publiquen Lo Que Pagan y difundir ampliamente información relevante y significativa sobre la campaña.
- Además, las organizaciones socias de PLQP:
 - Deben ser organizaciones de la sociedad civil o comunitarias registradas (a menos que existan razones de peso que lo impidan).
 - Aceptar figurar en la página web de PLQP y en otros materiales de difusión.

6. Expectativas para socios

Los demás socios de la coalición esperan que cada socio cumpla los siguientes requisitos:

- Respetar la letra y el espíritu de los principios de funcionamiento de PLQP
- Asumir la promoción y defensa que hace progresar la visión, la labor y los objetivos estratégicos de PLQP de la mejor manera posible.
- Compartir la inteligencia y los materiales con otros socios de PLQP, para hacer más efectiva su labor de promoción.
- Esforzarse para mantener y potenciar la reputación y la imagen de PLQP.

Cada socio tiene derecho a:

- Votar en las elecciones de su coalición nacional y/o regional, donde sea el caso.
- Asistir a la Asamblea Mundial / Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional que se celebra cada tres años y a otros eventos relevantes de la coalición internacional⁴.
- Asistir a estos encuentros y a otros eventos de su coalición nacional y/o regional, según corresponda.
- Recibir publicaciones y actualizaciones por vía electrónica sobre las coaliciones nacionales, regionales e internacional, que le permitan mantenerse al día y efectivo en su labor de promoción.
- Contribuir a la lista de correo electrónico y a la página web de PLQP compartiendo libremente artículos, información y redactando blogs y artículos.

7. Expectativas para coaliciones afiliadas

Los socios de PLQP esperan que cada coalición cumpla los siguientes requisitos:

- Respetar la letra y el espíritu de los principios de funcionamiento de PLQP.
- Respetar la letra y el espíritu de los Estatutos de afiliación a la coalición
- Participar en un estudio anual para permitir que la coalición internacional realice un seguimiento y potencie la adhesión de las coaliciones a los estatutos, en línea con el principio de Predicar con el Ejemplo.

⁴ Estos eventos normalmente se organizan con un principio de reparto de los costes y la Secretaría ayuda a las coaliciones nacionales a encontrar oportunidades de recaudación conjunta para ellos.

- Asegurar que todos los socios del país o la región en cuestión puedan participar plenamente de la gobernanza y las actividades de la coalición.
- Empezar una promoción colectiva que haga progresar la visión, la misión y los objetivos estratégicos de PLQP de la mejor manera posible.
- Compartir la inteligencia y los materiales con otras coaliciones de PLQP, para hacer más efectiva su labor de promoción.
- Compartir con el órgano nacional de gobierno y con miembros relevantes de la Secretaría las propuestas de financiación cuando se realicen en nombre de PLQP.
- Disponer de una lista conjunta de correo electrónico de la que formen parte todos los socios del país, además de los miembros relevantes de la Secretaría.
- Esforzarse para mantener y potenciar la reputación y la imagen de PLQP.

Cada coalición tiene derecho a:

- Proponer candidatos/as a las elecciones del Consejo Mundial y el Consejo Directivo.
- Votar en las elecciones al Consejo Mundial.
- Enviar representantes a la Asamblea Mundial que se celebra cada tres años.⁵
- Recibir publicaciones y actualizaciones electrónicas de la coalición internacional, que le permitan mantenerse al día en su labor de promoción.
- Contribuir a la lista de correo electrónico y a la página web de PLQP compartiendo libremente artículos, información y redactando blogs y artículos.

8. Sanciones y procedimientos en casos de incumplimiento

Debido al tema central de la campaña de PLQP, es crucial que sus socios y coaliciones mantengan los principios de buen gobierno, transparencia y responsabilidad al más nivel. Por este motivo, el cumplimiento de los principios de funcionamiento de PLQP y de los estatutos de afiliación a la coalición por parte de sus socios y coaliciones es importante para la credibilidad y la efectividad de la labor de la coalición en su conjunto.

PLQP se centra principalmente en que las coaliciones afiliadas a PLQP sean capaces de alcanzar estos estándares, al recibir el mandato del Consejo Mundial para ello. En caso de que, tras haber recibido el respaldo necesario, un/a socio/a o una coalición sigue incumpliendo dichos estándares, PLQP se reserva el derecho de retirarle la condición de socio o coalición afiliada. Esta sección describe los procedimientos y las sanciones que se pueden aplicar.

Coaliciones nacionales:

La intención y el interés de PLQP es dar todo el apoyo posible a cada coalición nacional para que pueda cumplir los principios de funcionamiento y los estatutos de afiliación, así como imponer sanciones únicamente cuando se hayan agotado todas las oportunidades. Las coaliciones nacionales cuentan para ello con el apoyo de la Secretaría Internacional, que tiene el derecho y la responsabilidad de asistir a las

⁵ Mismo principio que la anterior nota al pie.

Asambleas Generales nacionales y de visitar la coalición nacional en cualquier momento. Si la Secretaría Internacional, los miembros del Consejo Mundial y/o el Consejo Directivo tienen motivos para considerar que una coalición nacional no respeta los principios de funcionamiento o los estatutos de afiliación a la coalición, y si la Secretaría Internacional ha ayudado a afrontar los problemas, se podrán tomar las siguientes medidas:

- Se redactará un breve informe, explicando las razones por las que la coalición nacional en cuestión no está respetando los principios de funcionamiento o los estatutos de afiliación a la coalición; se aportará cualquier prueba que demuestre lo expuesto, así como el apoyo facilitado para afrontar los desafíos.
- El informe será presentado a la coalición nacional en cuestión, con una explicación de las medidas que se adoptarán a continuación y una invitación a expresar por escrito su propia visión de la situación.
- El informe y la propuesta de la coalición socia se presentarán en una reunión del Consejo Mundial. El Consejo Mundial deberá decidir:
 - Si la Secretaría Internacional sigue ayudando a solucionar los problemas que persistan.
 - Si se retira la condición de socia de la coalición nacional, de forma que deje de formar parte de la coalición internacional.
- La coalición nacional recibirá por escrito la decisión del Consejo Mundial y los motivos de dicha decisión.
- La coalición nacional tendrá derecho a apelar contra la retirada de su condición de miembro de las siguiente maneras:
 - Presentando un escrito al Consejo Mundial, solicitando la reconsideración; se recurrirá a este método si la coalición considera que hay pruebas que no se han tenido en cuenta en la primera decisión, en cuyo caso la coalición nacional presentará las nuevas pruebas y pedirá que sean reconsideradas; o
 - Presentando un escrito al Consejo Directivo de PLQP para que considere su petición.
- Si no se realiza ninguna apelación en un plazo de 28 días desde que la coalición ha sido informada de la decisión del Consejo Mundial, la retirada de su condición de socia será definitiva.
- Si la coalición nacional apela al Consejo Directivo, este le pedirá a la coalición nacional y a la Secretaría toda la documentación relevante; designará a dos miembros del Consejo para un comité ad hoc de apelación (ambos teniendo que demostrar que no tienen vínculos con la coalición nacional en cuestión); dicho comité ad hoc estudiará toda la documentación relevante, incluidos los motivos de apelación; podrá decidir entrevistar a la coalición o a un/a representante del Consejo Mundial y/o la Secretaría; y hará una recomendación al Consejo Directivo. La decisión del Consejo Directivo será definitiva.
- En espera de la apelación se mantendrá la decisión del Consejo Mundial.

SECCIÓN 3 TÉRMINOS DE REFERENCIA
TABLA COMPARATIVA
de funciones y responsabilidades de los órganos clave de PLQP

	Asamblea Mundial	Consejo Mundial	Consejo Directivo	Director/a o Secretaría Internacional
Afiliación y criterios de elección	Todas las personas con derecho a voto: coaliciones nacionales	Elección por países: 8 representantes regionales; 2 plazas a nivel mundial	3 personas nominadas por país y elegidas por el Consejo Mundial; 1 representante del CM; hasta 3 invitados de las partes implicadas	Dir. Intl. designado/a por el Consejo Directivo, con el apoyo del Consejo Mundial; el resto del personal designado por el/la Dir. Intl.
Autoridad	Supervisión por parte de los socios; Autoridad definitiva Consejo Mundial electo; Exige responsabilidades al Consejo Mundial y al Consejo Directivo	Representar socios, crear contenido y dirigir; Rinde cuenta a la Asamblea Mundial Recomienda estrategias Recomienda posicionamientos políticos	Supervisión jurídica y fiscal; Rinde cuentas al Consejo Mundial Garantiza que la organización cumpla el mandato y los objetivos. Acepta las recomendaciones del Consejo Mundial a menos que existan motivos legales o fiscales que lo impidan Exige responsabilidades al/la Dir. Intl.	Gestión de programas y presupuesto; Rinde cuentas al Consejo Directivo
Funciones				
Estrategia	Órgano consultivo; adopción de nuevas estrategias	Desarrollo, recomendaciones al CD y supervisión de la implementación	Aprobar asunto estratégico para la supervisión fiscal y jurídica	Apoyo a los otros órganos, especialmente al Consejo Mundial
Revisión estratégica		Revisiones periódicas (anuales)	Seguimiento y evaluación	Apoyo al CD y al CM
Posicionamiento de campaña/político	Consulta	Desarrollo, recomendaciones al CD y apoyo a la implementación	Aprobar asunto para la supervisión fiscal y jurídica	Apoyo técnico al Consejo Mundial
Planes anuales		Identificación de prioridades de campaña	Aprobar; revisión periódica	Desarrollo y coordinación de la implementación
Presupuestos y cuentas			Supervisión y aprobación; revisión	Desarrollo y ejecución

anuales			periódica	
Procesos de afiliación de la Coalición Nacional		Supervisar el proceso y recomendar decisiones sobre la afiliación de la coalición nacional después de la afiliación	Aprobar estructuras y mecanismos Aprobar solicitudes de las coaliciones al recibir recomendaciones del Consejo Mundial	Dar apoyo al Consejo Mundial
Estatutos de afiliación a la coalición	Adoptar cambios en los estatutos	Recomendar cambios en los estatutos Supervisar el apoyo de la Secretaría a las coaliciones; investigar y decidir sanciones	Aprobar estatutos y políticas Ejecutar el proceso de apelación	Apoyar a las coaliciones en el cumplimiento de los estatutos; apoyar al Consejo Mundial en el proceso de sanción
Política de protección		Consejo sobre modificaciones Supervisión de la implementación	Aprobación de la política	Implementación
Consulta de los socios	Órgano principal	Desarrollar metodologías y dirigir		
Resolución de conflictos		Desarrollar procedimientos	Árbitro final	Apoyo al Consejo Mundial y Directivo
Designar al/la Director/a Internacional		Apoyar al CD en los procesos de designación y valoración	Designar y valorar	
Registro de riesgos		Asesorar al CD en la actualización/revisión de riesgos	Mantenimiento y revisión	Dar apoyo al CD para el mantenimiento
Políticas financieras			Aprobar y revisar con regularidad para garantizar el cumplimiento	Desarrollar e implementar
Políticas de RRHH			Aprobar y revisar con regularidad para garantizar el cumplimiento	Desarrollar e implementar

ASAMBLEA MUNDIAL/ ENCUENTRO ESTRATÉGICO DE LA COALICIÓN INTERNACIONAL

1. Objetivo

Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional

Cada tres años (en función de la financiación), los socios de la coalición internacional tendrán la oportunidad de celebrar debates y discusiones sobre las estrategias, políticas y prioridades de PLQP. La Asamblea asesora al Consejo Mundial en base a sus debates.

Asamblea Mundial

Durante el Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional habrá una reunión formal de gestión. Su objetivo es permitir que el Consejo Directivo y el Consejo Mundial informen acerca de su labor a la hora de gobernar y hacer progresar la coalición internacional; permitir a los socios exigir responsabilidades al Consejo Directivo y Mundial; y elegir a los miembros del Consejo Mundial.

2. Términos de referencia

Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional

- Para examinar los avances en las prioridades estratégicas de PLQP a nivel internacional y, si es necesario, adoptar cambios en la estrategia o adoptar una nueva estrategia.
- Para evaluar las oportunidades de consolidar y ampliar la participación de la sociedad civil en la coalición internacional PLQP.
- Para intercambiar lecciones aprendidas y mejores prácticas.

Asamblea Mundial

- Para elegir al Consejo Mundial mediante mecanismos de candidatura regional.
- Para revisar y adoptar cualquier cambio recomendado en los principios de funcionamiento y los estatutos de afiliación a la coalición PLQP.
- Para recibir informes del Consejo Mundial y el Consejo Directivo y pedirles cuentas.
- La Asamblea Mundial tiene potestad de recurrir a una moción de censura en el Consejo Mundial y/o Consejo Directivo; si se llevara a cabo dicha moción de censura, los miembros del órgano en cuestión tendrían que renunciar a sus puestos e iniciar un proceso electoral.

CONSEJO DIRECTIVO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 Finalidad

El Consejo Directivo supervisa PLQP. Asume la responsabilidad jurídica de PLQP como organización registrada (actualmente registrada como Sociedad Limitada por Garantía y Organización Benéfica en el Reino Unido). Aprueba las principales posturas políticas y las políticas y estrategias financieras y de recursos humanos. Designa al/la Directora/a Internacional y garantiza su efectividad.

2 Términos de referencia

Responsabilidades principales

Garantizar que PLQP:

- Cumpla con la legislación del Reino Unido que regula las entidades benéficas y las empresas, así como con otros requisitos jurídicos y reglamentarios, asegurando especialmente que PLQP prepare los informes y las cuentas conforme a la ley.
- No incumpla ninguno de los requisitos o las normas establecidas en sus documentos de gobierno.
- Permanezca fiel a su labor y objetivo.
- Se mantenga solvente.
- Utilice sus fondos y activos de forma razonable, efectiva y únicamente para respaldar la labor y el objetivo de PLQP.
- Actúe con integridad, evitando cualquier conflicto de intereses personales o mala gestión de los fondos o activos de PLQP por parte de los miembros del Consejo Directivo y se proteja de conflictos de intereses personales o de la mala gestión de fondos o activos por otras personas.
- Responda a las prioridades, estrategias y posturas políticas recomendadas por los socios de PLQP a través del Consejo Mundial.

Para cumplir sus responsabilidades principales, el Consejo Directivo deberá:

- Aprobar estructuras y mecanismos de registro de la afiliación a PLQP, mediante los cuales los socios se involucren en la toma de decisiones y las actividades de PLQP.
- Designar un/a Director/a Internacional y revisar anualmente su rendimiento, recurriendo al apoyo y asesoramiento del Consejo Mundial.
- Aprobar estrategias, planes de trabajo y presupuestos para la Secretaría de PLQP.
- Aprobar políticas y procedimientos de recursos económicos y humanos, incluyendo políticas de gestión de conflictos de intereses o de mala gestión de fondos o activos de PLQP.
- Dar seguimiento y evaluar el progreso en relación con las estrategias.
- Revisar de manera periódica los planes de trabajo y su implementación.
- Revisar y aprobar cuentas.
- Mantener y revisar un registro de riesgos.
- Aprobar posturas políticas centrales para el programa de campaña de PLQP.
- Ejercer de árbitro final en cualquier conflicto entre socios de PLQP.

- Mantener y proporcionar gobernanza, de conformidad con los principios y los estatutos de afiliación de la coalición. Esto implica los siguientes requisitos:
- Aprobar políticas para eventuales repercusiones por incumplimiento de los principios y estatutos.
- Aprobar nuevas coaliciones y decidir sanciones para las coaliciones existentes, en base a los estatutos y las directrices de afiliación.
- Aprobar cualquier cambio recomendado en los principios de funcionamiento y los estatutos de afiliación y coalición.
- Aprobar la política global de protección de PLQP y cualquier cambio propuesta en la misma.
- Establecer sub-comités y responsabilizarse de ellos como lo considere oportuno para cumplir sus responsabilidades de forma efectiva.
- Examinar anualmente el propio rendimiento del Consejo Directivo y el de sus miembros individuales.
 - Celebrar al menos 3 reuniones al año, dos de las cuales deberán ser presenciales.

CONSEJO MUNDIAL: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 Finalidad

El Consejo Mundial asesora al Consejo Directivo y al/la Director/a Internacional. Desarrolla estrategias y prioriza actividades en los planes operativos, realizando recomendaciones al/la Directora/a Internacional y al Consejo Directivo, según proceda. Lo realiza a través de la expresión de la diversidad de "voces" de los socios de PLQP y el debate entre las mismas. Aspira a la decisión por consenso, pero vota recomendaciones cuando es necesario. El Consejo Mundial crea medios para la resolución de disputas entre socios por asuntos de importancia para PLQP.

2 Términos de referencia

- Desarrollar estrategias para PLQP, realizando recomendaciones al/la Directora/a Internacional y al Consejo Directivo.
- Identificar prioridades para el plan de trabajo operativo anual de PLQP, realizando recomendaciones al/la Directora/a Internacional y al Consejo Directivo.
- Debatir y realizar recomendaciones sobre las principales posturas políticas de PLQP.
- Desarrollar métodos de consulta con los socios de PLQP acerca de estrategias, prioridades y posturas políticas y asumir liderazgo en este asunto.
- Revisar periódicamente los avances estratégicos de PLQP y proponer evaluaciones, recomendar enmiendas en las estrategias y los planes de trabajo en base a las conclusiones de las revisiones y evaluaciones realizadas.
- Identificar fuentes de financiación para la coalición y la Secretaría Internacional y contribuir a las propuestas de financiación cuando se requieran decisiones y prioridades estratégicas.
- Desarrollar y supervisar el proceso de selección de candidaturas de los miembros de organizaciones de la sociedad civil en el Consejo Directivo para el Consejo Internacional de la ITIE.
- Desarrollar procedimientos para la resolución de conflictos entre socios de PLQP y realizar recomendaciones al Consejo Directivo como árbitro final en estos asuntos.
- Dar apoyo y asesorar al Consejo Directivo en su responsabilidad de designar al/la Director/a Internacional y revisar su rendimiento.
- Defender los principios y los estatutos de afiliación de la coalición y proporcionar supervisión en base a los mismos. Esto implica los siguientes requisitos:
 - Desarrollar y realizar recomendaciones en materia de políticas para eventuales repercusiones por incumplimiento de los principios y estatutos.
 - Recomendar la aprobación de nuevas coaliciones y de sanciones para las coaliciones existentes, utilizando los estatutos y las directrices de afiliación.
 - Revisar y, cuando proceda, recomendar cambios en los principios de funcionamiento y en los estatutos de afiliación de la coalición.
 - Supervisar la implementación de la política global de protección de PLQP y asesorar sobre cualquier modificación a dicha política.
- Establecer subcomités y responsabilizarse de ellos como lo estime oportuno

para cumplir sus responsabilidades de manera efectiva.

- Revisar anualmente el propio rendimiento del Consejo Mundial, así como el de sus miembros individuales.
- Reunirse al menos una vez al año de forma presencial, coincidiendo en la medida de lo posible con una de las reuniones del Consejo Directivo.

COMITÉS DIRECTIVOS REGIONALES: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Actualmente (2014), existe un Comité Directivo Regional en PLQP: el Comité Directivo de África. PLQP planteará la creación de más Comités Directivos Regionales a medida que surjan necesidades y oportunidades. Cualquier grupo regional de coaliciones nacionales que considere que sería importante crear un Comité Directivo Regional puede realizar una recomendación al Consejo Mundial, que analizará el caso y realizará una recomendación al Consejo Directivo; el Consejo Directivo tomará una decisión final. Las consideraciones principales que tomarán en cuenta el Consejo Mundial y Directivo son:

- El valor añadido previsto de un nuevo Comité Directivo Regional.
- Los costes previstos para habilitar un nuevo Comité Directivo Regional, en comparación con otras prioridades de la coalición internacional.

Se anticipa que el nuevo Comité Directivo Regional tomará como modelo los términos de referencia del Comité Directivo de África. Los términos de referencia del Comité Directivo de África son:

Función

- Supervisar la implementación del plan de acción estratégico en África y proporcionar orientación estratégica cuando sea necesario.
- Asegurarse de que las coaliciones nacionales y los socios de África cumplan los principios y estatutos de PLQP.
- Supervisar y validar la creación de coaliciones nacionales.
- Garantizar la implementación de la política de protección a nivel africano.

Composición

El comité regional está compuesto por representantes de las sub-regiones africanas: África Oriental y Occidental; África Central; África Occidental anglófona y África Occidental Francófona, respectivamente. A estos se suman las y los representantes de la sociedad civil africana en el Consejo de la ITIE, el /la Director/a de Programas y los/las coordinadores/as regionales de África.

El mandato es de máximo tres años, con posibilidad de una reelección. Idealmente, esto se realizaría durante un encuentro regional africano.

Modalidades

El Comité Regional se comunica con regularidad y la toma de decisiones se realiza por consenso en las dos reuniones anuales (como mínimo, en función de los recursos disponibles).

Principales prioridades

- Asistir al Consejo Mundial y a la Secretaría en la transición e, idealmente, ayudar a identificar buenos candidatos para el consejo de administradores.

- Identificar fuentes de financiación para la Secretaría, especialmente a nivel africano, tanto para el encuentro regional africano como para la Visión 20/20 de PLQP.
- Priorizar, dirigir y supervisar la implementación de la estrategia de promoción y defensa en África.
- Garantizar la implementación de la política de protección.
- Consolidar los estatutos de gobernanza y afiliación a nivel africano, siendo el primer punto de contacto en caso de una crisis de gobernanza a nivel de la coalición africana, dejando la potestad definitiva de decisión al Consejo Mundial y Directivo.
- Ejercer de embajadores de PLQP en la región africana, basándose en el principio de "predicar con el ejemplo".

DIRECTOR/A Y SECRETARÍA INTERNACIONAL: TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 Finalidad

El Consejo Directivo designa a un/a Director/a Internacional, quien se sirve de una Secretaría según las necesidades para facilitar y coordinar la labor de la coalición en el logro de su misión y el cumplimiento de su estrategia.

5.2 Términos de referencia

- Ayudar al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones de gobierno.
- Ayudar al Consejo Mundial en el desarrollo de su estrategia, sus prioridades y sus funciones de supervisión de la coalición.
- Desarrollar una estrategia mundial y coordinar y facilitar su implementación ulterior a nivel nacional, para permitir que los socios cumplan de manera efectiva las prioridades de PLQP adoptadas por la Asamblea Mundial. Dichas estrategias a nivel nacional, así como su financiación, son responsabilidad directa de los socios, aunque se recomiendan las oportunidades de recaudación conjunta de fondos.
- Recaudar fondos para los planes de trabajo, mantener unas relaciones efectivas de trabajo con donantes actuales y potenciales y garantizar el envío de informes oportunos y de buena calidad a los donantes.
- Gestionar los recursos (humanos y económicos) de PLQP respetando las prioridades establecidas por el Consejo Directivo y garantizar la redacción de informes de manera transparente y oportuna.
- Facilitar y coordinar la coalición internacional, especialmente en su campaña global, garantizando una representación eficaz y adecuada de las visiones colectivas y del programa de la coalición.
- Representar la coalición internacional cuando corresponda (según se defina con el Consejo Mundial), para hacer avanzar sus objetivos generales de campaña.
- Coordinar las coaliciones nacionales y favorecer el desarrollo de sus capacidades.
- Dar apoyo a las coaliciones nacionales en el desarrollo de las capacidades de sus socios.
- Dar apoyo a las coaliciones nacionales para alcanzar y cumplir los estatutos

- de afiliación de la coalición.
- Coordinar un sistema de comunicación e información que permita a los socios de PLQP mantenerse al día sobre todo lo relacionado con la labor de PLQP.

SECCIÓN 4: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Las y los miembros del Consejo Directivo de PLQP han sido seleccionados para formar parte del Consejo con el objetivo de respaldar el trabajo de PLQP. PLQP es una sociedad de responsabilidad limitada por garantía y una organización benéfica. Las y los miembros del Consejo Directivo son Directores de la sociedad y Administradores de la organización benéfica. La legislación y los reglamentos del Reino Unido aplicables a empresas y entidades benéficas rigen las actividades de la sociedad y de la organización benéfica, siendo responsabilidad de sus Directores y Administradores garantizar el cumplimiento de dicha legislación y de los reglamentos.

PLQP cuenta con un Consejo Directivo, cuyos miembros son seleccionados, y un Consejo Mundial elegido por las coaliciones nacionales. Mientras que el Consejo Directivo asume la responsabilidad legal de PLQP y vela por la integridad de su marco financiero y jurídico, el Consejo Mundial garantiza que los socios se vean reflejados en los posicionamientos estratégicos y políticos adoptados por PLQP. La función del Consejo Directivo en materia de posicionamiento estratégico y político es seguir las recomendaciones del Consejo Mundial, siempre que ello le permita cumplir plenamente su función de guardián jurídico y económico de PLQP.

Las y los miembros del Consejo Directivo tienen las siguientes obligaciones:

General

- Garantizar que PLQP cumpla con sus objetivos.
- Garantizar que PLQP cumpla los requisitos establecidos en el Memorándum y los Estatutos de Asociación, así como los requisitos de todas las legislaciones aplicables.
- Proporcionar orientación y formación al/la Director/a Internacional, al personal y al CONSEJO MUNDIAL cuando sea necesario.
- Supervisar el rendimiento del/la Directora/a Internacional y su equipo y garantizar la rendición de cuentas a los socios.
- Asistir a las reuniones con regularidad, preparándose para ellas y contribuyendo de manera adecuada y efectiva.
- Utilizar todos sus conocimientos específicos y su experiencia personal para ayudar al Consejo de Administradores a asesorar y orientar al personal y al CONSEJO MUNDIAL cuando sea necesario.

Política y Planificación

- Aprobar las orientaciones estratégicas generales de la coalición propuestas por el Consejo Mundial y el/la Director/a Internacional, siempre que cumplan los requisitos jurídicos y económicos de los directores de la sociedad y los administradores de la organización benéfica.
- Valorar y aprobar las políticas generales que rigen todos los aspectos de la labor de PLQP, siguiendo las recomendaciones del Consejo Mundial y el/la Director/a Internacional.

- Garantizar que existan sistemas adecuados de evaluación y revisión del rendimiento con respecto a los objetivos.

Finanzas

- Garantizar que existan sistemas adecuados de planificación financiera, presupuestaria, de registro de ingresos y gastos, redacción de informes y gestión financiera, incluidas las inversiones y los gastos de capital.
- Revisar y aprobar la estrategia financiera de PLQP a largo plazo.
- Revisar y aprobar los presupuestos anuales, cubriendo ingresos de capitales y gastos.
- Recibir cuentas de gestión periódicamente, incluyendo todos los aspectos financieros de PLQP, dar seguimiento a los indicadores de rendimiento en comparación con el presupuesto y ayudar a formar al/la Director/a Internacional en la toma de medidas necesarias para cumplir las metas presupuestarias.
- Garantizar que la auditoría anual se lleve a cabo y apruebe conforme a la legislación del Reino Unido.
- Redactar y presentar informes financieros anuales al Consejo Directivo y al Consejo Mundial.

Personal

- Ayudar en la designación del/la Director/a Internacional y en la revisión del rendimiento de la persona titular del cargo.
- Aprobar las políticas de Recursos Humanos de PLQP.
- Garantizar la existencia e implementación de los procedimientos disciplinarios y de reclamación.

Relaciones entre los miembros del Consejo Directivo y otras partes de PLQP

Como guardianes de los intereses de PLQP, se espera de los miembros del Consejo Directivo que trabajen juntos por los intereses de PLQP. Tengan o no otro papel en PLQP, por ejemplo a nivel nacional o regional, su función como miembros del Consejo Directivo es velar por los intereses de la coalición internacional en su conjunto, no los de la parte a la que representan.

Representación

A los miembros del Consejo Directivo se les podría pedir que representen PLQP ante los socios, ante otros miembros de la esfera pública o ante los medios de comunicación. Para ello, tienen la responsabilidad de estar bien informados de las actividades de la coalición y defender la reputación y los valores de la coalición.

PERFIL DEL/LA CANDIDATO/A

Cada miembro del Consejo Directivo debería:

- Tener experiencia y comprender la gobernanza de las organizaciones en general y de las coaliciones en particular.
- Conocer las obligaciones y responsabilidades legales de la dirección de una sociedad limitada por garantía y administración de una entidad benéfica.
- Tener compromiso con la coalición.
- Comprender los valores, beneficios y objetivos centrales de la coalición.

- Tener la voluntad de dedicar el tiempo y esfuerzo necesario a su cargo.
- Ser una persona íntegra, con un sólido sentido común y con voluntad de expresar sus opiniones.
- Poder trabajar en inglés y/o francés; el Consejo Directivo trabaja en estas dos lenguas
- Formar parte de una coalición nacional que cumpla los estatutos de afiliación de la coalición (si el/la miembro/a del Consejo forma parte de PLQP).
- Los miembros del Consejo Directivo no pueden ser miembros del Consejo Mundial al mismo tiempo, a excepción de la persona elegida por el Consejo Mundial para ejercer como su representante en el Consejo Directivo.

En sus procesos de elección y selección, la coalición velará por el equilibrio de género en el Consejo Directivo.

Selección de los miembros del Consejo Directivo

Por el momento habrá un mínimo de 5 y un máximo de 7 miembros del Consejo Directivo de PLQP. De estos,

- 3 serán elegidos por el Consejo Mundial de una lista de candidatos/as establecida por los socios.
- 1 miembro del Consejo Mundial será elegido por el Consejo Mundial para representar sus perspectivas y temas de debate en las reuniones del Consejo Directivo.
- Hasta 3 miembros serán seleccionados de entre los actores externos, para garantizar que todas las aptitudes necesarias para la gobernanza estén presentes en el Consejo Directivo.

La sección 4 presenta una descripción más detallada de los procedimientos de candidatura y elección.

Mandato de los miembros del Consejo Directivo

Los miembros del Consejo Directivo cumplirán un mandato de tres años. Al final de este periodo podrán ser nominados de nuevo para otro mandato de tres años. Por tanto, el periodo máximo de mandato de un miembro del Consejo Directivo es de seis años. Después, debe respetarse una pausa de al menos dos años antes de que un antiguo miembro del Consejo Directivo pueda presentar su candidatura nuevamente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El presidente o la presidenta es miembro del Consejo Directivo de PLQP. En su primera reunión, el Consejo Directivo seleccionará a uno/a de sus miembros para ostentar la presidencia, al igual que tras cada cambio en la composición del Consejo. El Consejo Directivo establecerá procedimientos de designación/elección, para garantizar que las designaciones tengan el respaldo de los miembros del Consejo Directivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESIDENCIA

Dirigir el Consejo Directivo en la ejecución de sus responsabilidades de gobierno.

- Presidir y facilitar las reuniones del Consejo Directivo, garantizando que se escuchen las opiniones de todos sus miembros.
- Garantizar imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia y objetividad en la toma de decisiones.
- Orientar la formulación de políticas del Consejo Directivo.
- Junto con el/la Director/a Internacional, planificar el ciclo anual de reuniones del Consejo Directivo.
- Junto con el/la Director/a Internacional, establecer el programa de las reuniones del Consejo Directivo.
- Dar seguimiento a la implementación de las decisiones tomadas en las reuniones.
- Tomar decisiones en nombre del Consejo Directivo en asuntos urgentes entre las reuniones.

Mejorar el rendimiento del Consejo Directivo en cooperación con el/la Director/a Internacional,

- Componer la junta de administradores junto con el/la Director/a Internacional.
- Facilitar los cambios y abordar los conflictos dentro del consejo y de la coalición, cooperando con el/la Director/a Internacional para ello.
- Resolver las diferencias y disputas dentro del Consejo Directivo.

Asumir la responsabilidad principal en nombre del Consejo en las relaciones con el/la Director/a Internacional y pedirle cuentas.

(nota: este aspecto de las responsabilidades de la presidencia podrá delegarse a otro miembro del Consejo, si esta opción resultase más práctica en términos de proximidad geográfica a la oficina de la Secretaría)

- Dirigir el proceso de contratación y evaluación del/la Director/a Internacional.
- En concreto, realizar una evaluación anual, usando o adaptando el formato empleado para el resto del personal de PLQP.
- Junto con el/la Director/a Internacional, tener siempre una visión global de los asuntos de la coalición.
- Apoyar al/la Director/a Internacional en la gestión de PLQP y pedirle cuentas por el rendimiento de la Secretaría.

Dirigir el Consejo Directivo manteniendo la comunicación con todo el personal.

- Junto con el/la Director/a Internacional, garantizar una comunicación adecuada entre el Consejo Directivo y el personal.

- Garantizar que el Consejo Directivo establezca políticas y cumpla sus responsabilidades en lo que respecta los procedimientos de designación, disciplina y reclamación.

Colaborar con el Consejo Mundial

- Colaborar con el Consejo Mundial para garantizar que el Consejo Directivo y el Consejo Mundial comprendan y respeten recíprocamente sus puntos de vista y sus respectivas funciones en la supervisión y el desarrollo de PLQP.

Colaborar con el/la Director/a Internacional para realzar la reputación de la organización.

- Representar la coalición ante el público externo y actuar como portavoz.

Las aptitudes y cualidades necesarias para desarrollar estas obligaciones variarán en función de las necesidades de PLQP y del Consejo Directivo en diversas etapas; el Consejo Directivo elaborará el Perfil del Postulante antes de nombrar al/la presidente/a.

TESORERO/A: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El tesorero o la tesorera será miembro del Consejo Directivo de PLQP. El tesorero o la tesorera será elegido/a del Consejo Directivo de entre sus propios miembros en su primera reunión tras la formación; será elegido/a nuevamente en la primera reunión del Consejo Directivo tras cada cambio que se produzca en la composición del Consejo Directivo. El Consejo Directivo establecerá procedimientos de designación/elección, para garantizar que las designaciones tengan el respaldo de los miembros del Consejo Directivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TESORERÍA

Estrategia

- Dirigir, en nombre del Consejo Directivo, el desarrollo de la estrategia financiera y de recursos de la organización y ayudar a la organización a pensar en los recursos futuros necesarios a largo plazo.
- Asesorar en materia de desarrollo de una estrategia de reservas y presentarla al Consejo Directivo.
- Asesorar sobre una estrategia de inversión y presentarla al Consejo Directivo.
- Dar seguimiento, en nombre del Consejo Directivo, a la implementación de una estrategia financiera.
- Junto con el/la Director/a Internacional, analizar los riesgos financieros a los que se enfrenta la coalición y recomendar acciones adecuadas.

Supervisión del rendimiento financiero

- Revisar el presupuesto anual antes de presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- Revisar el rendimiento financiero en curso y, junto con el/la presidente/a del Consejo Directivo, garantizar que se tomen las medidas necesarias para cumplir los objetivos financieros.
- Acordar los planes anuales de auditoría interna antes de recomendarlos al Consejo Directivo.
- Presentar formalmente las Cuentas en la Reunión General Anual.

Sistemas de finanzas

- Acordar el Reglamento Financiero de la organización, garantizando que PLQP funcione dentro de las directrices legales y financieras establecidas en la legislación actual y en su propio reglamento vigente.
- Asegurar la existencia de sistemas adecuados de planificación financiera, presupuestaria, registro de ingresos y gastos, redacción de informes y gestión financiera.
- Trabajar en colaboración con el/la Director/a Internacional y el resto del personal y brindarles apoyo en la presentación satisfactoria de la información financiera, de manera exhaustiva y precisa.
- Garantizar que la organización tenga un sistema satisfactorio para mantener los fondos en custodia.

Contratación de personal

- Asesorar sobre el perfil del candidato o la candidata y/o la designación de cualquier empleado/a con responsabilidades importantes de gestión financiera o administrativa.

El tesorero o la tesorera debe tener las aptitudes necesarias para llevar a cabo estas tareas. De preferencia, la tesorería estará ubicada en el Reino Unido y podrá reunirse con el/la Directora/a Internacional y con el personal de finanzas con regularidad.

MIEMBROS DEL CONSEJO MUNDIAL: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Las y los miembros del Consejo Mundial trabajan juntos por los intereses de PLQP, para garantizar que sus posicionamientos estratégicos y políticos se desarrollen en equilibrio con los intereses y las perspectivas de los miembros de PLQP y hagan progresar la misión y los valores de PLQP.

PLQP tiene un Consejo Directivo, cuyos miembros son designados, y un Consejo Mundial, cuyos miembros son elegidos por las coaliciones nacionales. Mientras que el Consejo Directivo asume la responsabilidad legal de PLQP y vela por la integridad de su marco jurídico y financiero, el Consejo Mundial garantiza que los posicionamientos estratégicos y políticos adoptados por PLQP reflejen los puntos de vista de sus miembros. El papel del Consejo Directivo en materia de estrategia y posicionamiento político es seguir las recomendaciones del Consejo Mundial, siempre que ello le permita cumplir plenamente su función de guardián jurídico y financiero de PLQP.

General

- Garantizar que la estrategia y los posicionamientos políticos de PLQP reflejen las opiniones de los/las socios/as de PLQP y hagan progresar la misión y los valores de PLQP.
- Consultar a las/os socias/os de PLQP cuando proceda, para garantizar que el Consejo Mundial refleje sus opiniones.
- Brindar apoyo y orientación al/la Director/a Internacional y al personal cuando sea necesario.
- Asistir con regularidad a las reuniones (presenciales y por teleconferencia), prepararse para ellas y contribuir a ellas de manera adecuada y efectiva.
- Emplear sus conocimientos y experiencia personal para ayudar al Consejo Mundial en su trabajo y asesorar y orientar al personal cuando sea necesario.

Política y Planificación

- Desarrollar las direcciones estratégicas generales de la organización junto con el/la Director/a Internacional, teniendo debidamente en cuenta las perspectivas de los socios de PLQP y el contexto externo en el que se aplicará la estrategia.
- Proponer prioridades para el plan operativo de trabajo de PLQP.
- Desarrollar posiciones de promoción y defensa política cubriendo los ejes de trabajo clave de PLQP, junto con el/la Directora/a Internacional.
- Proponer sistemas adecuados de evaluación y revisión del rendimiento en relación con los objetivos.

Desacuerdo y conflicto entre miembros

- Desempeñar un papel constructivo en los debates del Consejo Mundial, buscando maneras de alcanzar el consenso, respetando los valores y la misión de PLQP.
- Contribuir a la creación de instrumentos y mecanismos adecuados para la resolución de desacuerdos y conflictos entre los socios de PLQP.

Representación

Es posible que los miembros del Consejo Mundial tengan que representar PLQP ante sus socios, el público o los medios de comunicación. Para ello, tienen la

responsabilidad de estar bien informados sobre las actividades de la organización y proteger la buena reputación y los valores de la coalición.

PERFIL DEL/LA CANDIDATO/A

Cada miembro del Consejo Mundial deberá:

- Tener experiencia y conocimientos de gobernanza de las organizaciones en general y de las coaliciones en particular.
- Tener compromiso con la coalición.
- Comprender los valores, beneficios y objetivos centrales de la coalición.
- Comprender claramente y en detalle los temas de las campañas de PLQP, especialmente cuando afecten la región que él o ella representa.
- Tener la voluntad de dedicar el tiempo y esfuerzo necesario a su cargo.
- Ser una persona íntegra, con un sólido sentido común y con voluntad de expresar sus opiniones.
- Poder trabajar en inglés y francés; el Consejo Mundial trabaja en estas dos lenguas.
- Formar parte de una coalición nacional que cumple los estatutos de afiliación de la coalición.

En sus procesos de elección e invitación, la coalición velará por el equilibrio de género en el Consejo Directivo.

- Un/a miembro del Consejo Mundial no puede ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo, a excepción de la persona seleccionada por el Consejo Mundial como su representante en el Consejo Directivo.

Elección de los miembros del Consejo Mundial

Cualquier socio de una región puede nombrar a potenciales miembros del Consejo Mundial de su propia región, siempre que formen parte de una coalición nacional que cumple los estatutos de afiliación de la coalición. En el Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional, las coaliciones nacionales votarán un miembro por región y dos representantes globales en el Consejo Mundial. Las personas que no puedan asistir al Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional podrán votar por vía electrónica o correo postal. La sección 4 ofrece información más detallada sobre el procedimiento de elección.

Mandato de los miembros del Consejo Mundial

Los miembros del Consejo Mundial deberán cumplir un mandato de tres años. Al final de este periodo podrán ser nominados de nuevo para otro mandato de tres años. Por tanto, el periodo máximo de mandato para un miembro del Consejo Mundial es de seis años. Después, deberá respetarse una pausa de al menos dos años antes de que un antiguo miembro del Consejo Mundial pueda presentar su candidatura nuevamente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNDIAL: DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El Presidente o la Presidenta es miembro del Consejo Mundial de PLQP. El Consejo Mundial designará a una/o de sus miembros como Presidenta/e en su primera reunión, así como después de cada cambio en la composición del Consejo Mundial. El Consejo Mundial establecerá procedimientos de selección / elección para garantizar que la selección cuente con el respaldo de los miembros del Consejo Mundial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESIDENCIA

Dirigir el Consejo Mundial en la ejecución de sus responsabilidades de gobierno.

- Presidir y facilitar las reuniones del Consejo Mundial, garantizando que se escuchen las opiniones de todos sus miembros.
- Garantizar imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia y objetividad en la toma de decisiones.
- Orientar la formulación de estrategias y políticas del Consejo Mundial.
- Junto con el/la Director/a Internacional, planificar las reuniones del Consejo Mundial.
- Junto con el/la Director/a Internacional, planificar los programas del Consejo Mundial.
- Dar seguimiento a la implementación de las decisiones tomadas en las reuniones.
- Tomar decisiones en nombre del Consejo Mundial en asuntos urgentes entre las reuniones.

Mejorar el rendimiento del Consejo Mundial, en colaboración con el/la Director/a Internacional.

- Desarrollar el Consejo Mundial en colaboración con el/la Director/a Internacional.
- Facilitar los cambios y abordar los conflictos dentro del Consejo Mundial y la coalición, colaborando con el/la Director/a Internacional para ello.
- Resolver desacuerdos y disputas dentro del Consejo Mundial.

Asumir la responsabilidad principal en nombre del Consejo Mundial en la relación con el/la Director/a Internacional

- Garantizar que el Consejo Mundial respalde y asesore al Consejo Directivo en el proceso de contratación y evaluación del rendimiento del/la Director/a Internacional.
- Apoyar al/la Director/a Internacional en la gestión de PLQP.

Guiar al Consejo Mundial en su comunicación con el personal en su conjunto.

- Garantizar una buena comunicación entre el Consejo Mundial y el personal, en colaboración con el/la Director/a Internacional.

Colaborar con el Consejo Directivo

- Colaborar con el Consejo Directivo para garantizar que el Consejo Directivo y el Consejo Mundial comprendan y respeten recíprocamente sus puntos de vista y sus funciones respectivas de supervisión y desarrollo de PLQP.

Colaborar con el/la Director/a Internacional para realzar la reputación de la coalición.

- Representar la coalición ante el público externo y actuar como portavoz.

Las aptitudes y cualidades necesarias para desarrollar estas obligaciones variarán en función de las necesidades de PLQP y del Consejo Mundial en diversas etapas; el Consejo Mundial elaborará el Perfil del Postulante antes de nombrar al/la presidente/a.

RESUMEN DE OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD

La Secretaría de la Sociedad será jurídicamente responsable de garantizar que la sociedad cumpla los siguientes requisitos legales:

- mantener los registros de la organización y actualizarlos con regularidad;
- garantizar que las reuniones de la junta y las reuniones generales se organicen según lo establecido, que se informe debidamente de ello y que la empresa se gestione conforme a los estatutos;
- levantar los libros de actas en las reuniones generales y las reuniones de directores;
- presentar un informe anual en el Registro de Empresas dentro de los seis meses siguientes a la Asamblea General;
- garantizar la debida preparación y auditoría de la cuenta de gestión y el balance financiero, conforme a los requisitos de la Comisión de Entidades Benéficas;
- presentar en el Registro de Empresas la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance financiero, el informe de auditoría y el informe de la junta de administradores, en el plazo de diez meses tras el cierre del año fiscal de la organización;
- guardar copias de todos los informes y las cuentas anuales;
- informar al Registro de Empresas sobre cualquier cambio en la dirección registrada de la organización, en un plazo de 14 días;
- garantizar que la escritura de constitución se exhiba de forma destacada en la oficina registrada;
- garantizar que el material de oficina de la organización muestre el nombre con el que está registrada la organización, la dirección registrada, el hecho de que es una sociedad registrada y su número de registro (y, si fuera el caso, su número de IVA);
- garantizar que todos los acuerdos y contratos legales sean acordados y discutidos debidamente por los directores;
- Mantener bajo su custodia el sello de la sociedad garantizando su uso adecuado y llevar un registro de sellado;
- informar al Registro de Empresas sobre cualquier cambio de director(es) o en la dirección del domicilio de los directores, en un plazo de 14 días;

SECCIÓN 5: ELECCIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO MUNDIAL

ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNDIAL

1. Composición del Consejo Mundial

- 1.1. El Consejo Mundial tendrá un máximo de 10 miembros electos y un buen equilibrio de género.
- 1.2. El objetivo en la composición del Consejo Mundial es asegurar que exista un amplio espectro de los diversos tipos de opiniones de los socios de PLQP en los debates y las tomas de decisiones sobre estrategia, prioridades y políticas y resolución de desacuerdos.
- 1.3 Los miembros del Consejo Mundial deberán consultar a los socios de PLQP de su región, especialistas en el tema u otras "voces del electorado" y comunicarse con ellos/ellas sobre los debates del Consejo Mundial. Se les invita a aportar las reflexiones de dichas consultas en los debates del Consejo Mundial; no obstante, no se recomienda que sigan las instrucciones de las personas con las que se han consultado de una manera que limite en exceso su capacidad de escucha, negociación y avance durante los debates del Consejo Mundial.

2 Frecuencia y periodo de elecciones

- 2.1. Las elecciones tendrán lugar cada tres años.
- 2.2 Las elecciones tendrán lugar durante el Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional, que se celebra cada tres años, en función de la disponibilidad de fondos.

3 Categorías y número de plazas en las elecciones

- 3.1. Estarán disponibles las siguientes plazas:
 - Una plaza para el continente de África (de preferencia alguien del Comité Directivo Regional para garantizar el enlace).
 - Una plaza para África francófona.
 - Una plaza para África anglófona.
 - Una plaza para Asia y el Pacífico.
 - Una plaza para Asia Central.
 - Una plaza para Europa y América del Norte.
 - Una plaza para América Latina
 - Una plaza para Oriente Medio y África Septentrional.
 - Dos plazas internacionales para cualquier miembro que tenga una visión global de la coalición y sus ejes temáticos.

4 Candidaturas

- 4.1. Todas las coaliciones nacionales de PLQP podrán nombrar candidatas/os para las elecciones de los cargos regionales relevantes, siempre que la

coalición nacional cumpla los estatutos de gobernanza. Los/as candidatos/as que propongan serán de su región. Además, las coaliciones nacionales podrán presentar un/a candidato/a a una plaza internacional, siempre que ella/él cumpla los criterios establecidos. La invitación a nombrar candidatos/as irá acompañada de copias de los Términos de Referencia del Consejo Mundial, la descripción del cargo para miembros del Consejo Mundial y el Código de Conducta para miembros del Consejo Mundial.

4.2. Cada región es responsable de garantizar que se presenten candidaturas tanto de hombres como de mujeres.

4.3. Una candidatura tendrá validez si va acompañada de:

- prueba de que la persona nombrada acepta la candidatura;
- prueba de que la candidatura proviene de una coalición nacional legítima de PLQP;
- perfil y datos personales de la persona candidata, de máximo una página;
- una declaración de máximo 300 palabras de por qué el socio considera que la/el candidata/o debería ser elegida/o (en relación con el Perfil de Candidato/o para miembros del Consejo Mundial).

4.4. Transcurrirán al menos 3 semanas entre el llamamiento a la presentación de candidaturas y el cierre de la misma.

5. Elecciones

5.1. Se elaborará una lista de candidaturas para cada región y para las plazas internacionales, separadas en columnas para candidatos hombres y candidatas mujeres.

5.2. Una coalición nacional votará por su candidato/a regional favorito/a, partiendo del principio de que cada coalición dispone de un voto para un candidato hombre y un voto para una candidata mujer.

5.3. Cada coalición en su respectiva región podrá votar a los/las candidatos/as preferidos/as de su región y, además, a dos candidatos/as para las plazas internacionales (una mujer y un hombre). La invitación a voto irá acompañada de:

- Una lista clara de todos los candidatos de la región en cuestión, separados entre mujeres y hombres;
- Una lista clara de todos los candidatos para las plazas internacionales, separados entre mujeres y hombres;
- Una declaración por cada candidata/o sobre las razones del grupo elector para elegir la candidatura en cuestión, acompañada de una breve descripción del perfil del candidato o la candidata;
- Instrucciones claras sobre el número de candidatos que cada socio puede votar;
- Una especificación clara de la fecha límite de votación.

5.4. Cada coalición podrá votar en su región, una vez por su candidato hombre favorito y una vez por su candidata mujer favorita.

- 5.5 Cada coalición nombrará como su representante a una persona del personal o de su junta directiva, que tendrá derecho a voto (en la mayoría de los casos, esta persona será el/la coordinador/a nacional): Solamente el voto de esta persona será reconocido por la autoridad electoral como válido.
- 5.6 Los votos procedentes de cualquier otra fuente serán considerados inválidos.
- 5.7 La votación se celebrará en el Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional; las coaliciones que no puedan asistir al encuentro podrán votar por email u otras vías electrónicas; también será posible votar por vía postal para los socios que no tengan acceso a internet.
- 5.8 Para la votación por vía electrónica o postal transcurrirán al menos 3 semanas entre el llamamiento a la presentación de candidaturas y el cierre de la misma.
- 5.9. Los candidatos con mayoría de votos en cada categoría (hombre/ mujer) y por cada plaza del Consejo Mundial integrarán el grupo de candidaturas del que un pequeño Comité de Selección elegirá.
- 5.10. El Comité de Selección será compuesto por tres personas del Consejo Mundial que no hayan presentado su candidatura en la elección, designadas por el Consejo Mundial. Del grupo de 20 candidaturas, se procederá a:
- Designar automáticamente al candidato y a la candidata con más votos para las dos plazas internacionales
 - Decidir, por cada región, si el candidato o la candidata se convertirá en miembro del Consejo Mundial, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Que exista paridad general en el Consejo Mundial
 - Que se reflejen los deseos de cada electorado - cuando se cumpla el criterio de paridad - seleccionando la candidatura con más votos.
- 5.11. El Consejo Directivo designará a dos personas para supervisar las elecciones. Dichas personas serán responsables de cualquier apelación relacionada con las decisiones del Comité de Selección.

6. Participantes invitados

- 6.1. El Consejo Mundial podrá invitar a otros participantes a sus reuniones de manera ocasional. Dichos participantes tendrán derecho a intervenir por igual, pero no podrán participar en los procesos de toma de decisiones. Dichos participantes serán invitados en base al criterio de que representen una "voz" o un electorado significativo dentro de la coalición internacional, cuyas opiniones sean importantes para uno o más puntos del programa de la reunión a la que se les invita.

7. Fundamentos para pedir la renuncia de un miembro del Consejo Mundial

- 7.1. El Consejo Mundial analizará la situación y podrá pedir la renuncia de uno/a de sus miembros en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el/la miembro del Consejo Mundial se ausenta en tres reuniones sucesivas del Consejo Mundial (ya sean presenciales o por vía electrónica) o si no participa en absoluto en la lista de correo electrónico.
- Si, tras un proceso de auto-evaluación y valoración mutua, se considera que el rendimiento de una persona miembro del Consejo Mundial está muy por debajo de lo requerido.
- Si el/la miembro del Consejo Mundial está incumpliendo gravemente el Código de Conducta.
- Si el/la miembro del Consejo Mundial ya no cumple el Perfil de Candidato/a establecido en la descripción del cargo en el presente Manual de la Gobernanza, especialmente en lo que respecta los criterios de elegibilidad.

8. Procedimiento para ocupar una vacante

8.1. Si queda vacante una plaza en el Consejo Mundial en el periodo que transcurre entre las Asambleas Mundiales, el Consejo Mundial hará un llamamiento a elecciones por vía electrónica, siguiendo los procedimientos de la sección 5 anterior. La elección se celebrará en la región en cuestión para una de las ocho plazas regionales, o a nivel mundial para una de las dos plazas internacionales.

8.2. El mandato de un/a miembro elegido/a de esta forma en el Consejo Mundial durará únicamente hasta la siguiente Asamblea Mundial, en la que él/ella renunciará o presentará su candidatura.

9. Mandato

9.1. El mandato habitual de un/a miembro del Consejo Mundial elegido/a por primera vez en la Asamblea Mundial será de 3 años. Los miembros del Consejo Mundial que hayan cumplido un mandato de 3 años podrán ser reelegidos. El periodo máximo de mandato es de 6 años. Tras 6 años en el Consejo Mundial, los miembros deberán retirarse, sin poder volver a presentar su candidatura al Consejo Mundial hasta 2 años después de su retirada.

9.2. Si un/a miembro del Consejo Mundial es elegido/a por primera vez mediante el procedimiento de ocupación de vacante explicado en la sección 8 anterior, su mandato durará hasta la siguiente Asamblea Mundial. Podrá ejercer durante dos mandatos de tres años, de manera que su mandato máximo será de 6 años, más el periodo ejercido antes de su primera elección en la Asamblea Mundial. Los miembros no podrán volver a presentar su candidatura al Consejo Mundial hasta 2 años después de su retirada.

9.3 En la segunda elección al Consejo Mundial (3 años después de la primera), deberán retirarse mínimo 5 miembros del Consejo Mundial y no volver a presentarse. Esto ayuda a asegurar que a largo plazo haya un mínimo de continuidad en la composición del Consejo Mundial en cada elección.

10. Presidencia y miembros de oficio del Consejo Directivo

- 10.1. En su primera reunión tras cada elección, el Consejo Mundial deberá elegir a su presidente/a.
- 10.2. El presidente o la presidenta tendrá la responsabilidad de decidir el programa, presidir las reuniones y representar el Consejo Mundial entre reuniones.
- 10.3. En su primera reunión tras cada elección, el Consejo Mundial deberá escoger a uno/a de sus miembros como representante en el Consejo Directivo.
- 10.4 El/la miembro del Consejo Directivo que represente al Consejo Mundial deberá asegurar una comunicación clara entre el Consejo Directivo y el Consejo Mundial; representar las perspectivas del Consejo Mundial en el Consejo Directivo; y representar las perspectivas del Consejo Directivo en el seno del Consejo Mundial. Ella o él será miembro de pleno derecho de ambos órganos, con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los otros miembros.
- 10.5 Si el/la miembro/a del Consejo Directivo representante del Consejo Mundial no pudiera asistir a una reunión del Consejo Directivo, se comunicará con el/la Presidente del Consejo Mundial para que identifique a otro/a miembro/a del Consejo Mundial que lo/la sustituya en esa reunión.

ELECCIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Composición del Consejo Directivo

1.1. Habrá un mínimo de 5 y un máximo de 7 miembros del Consejo Directivo, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 elegidos por el Consejo Mundial en base a las candidaturas de los socios
- Un/a miembro del Consejo Mundial para representar sus perspectivas y debates en las reuniones del Consejo Directivo
- Hasta 3 invitados para asegurar todas las aptitudes y los conocimientos necesarios para una gobernanza efectiva entre los miembros del Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo también procurará asegurar la paridad de género entre.

1.2. El objetivo de la composición del Consejo Directivo es, ante todo, asegurar que PLQP sea gobernado de forma eficaz y responsable; al mismo tiempo, garantizar que los socios de PLQP tengan un sentido de pertenencia en la administración, puesto que la mayoría de miembros del Consejo Directivo proceden de las candidaturas de los propios socios.

2. Frecuencia y periodo de elecciones

2.1. Las elecciones para las tres plazas tendrán lugar cada tres años.

2.2. Las elecciones tendrán lugar aproximadamente 18 meses después del Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional.

3. Candidaturas

3.1. Todos los socios de PLQP serán invitados a proponer uno/a o más candidatas/os para las tres plazas elegidas, siempre que la coalición nacional cumpla los estatutos de gobernanza. Sus candidato(s)/a(s) puede(n) ser cualquier persona que consideren de valor para el gobierno de PLQP, tal y como se define en este manual de la gobernanza. Los/las candidatos/as pueden ser de cualquier región y no necesariamente de la región de la organización que los/las propone. La invitación a nombrar candidatos/as irá acompañada de copias de los Términos de Referencia del Consejo Directivo, la descripción del cargo para miembros del Consejo Directivo y el Código de Conducta para miembros del Consejo Directivo.

3.2. Una candidatura tendrá validez si va acompañada de:

- prueba de que la persona nombrada acepta la candidatura;
- prueba de que la candidatura proviene de un socio legítimo de PLQP;
- prueba de que la coalición acepta la candidatura;
- perfil y datos personales de la persona candidata, de máximo una página;
- una declaración de máximo 300 palabras de por qué el socio considera que la/el candidata/o debería ser elegida/o (en relación con el Perfil de Candidato/o para miembros del Consejo Directivo).

3.3. Transcurrirán al menos 3 semanas entre el llamamiento a la presentación de candidaturas y el cierre de la misma.

4. Elecciones para las tres plazas elegidas

4.1 Las elecciones las realizará el Consejo Mundial.

4.2 Los miembros del Consejo Mundial recibirán:

- una lista clara con todos/as los/las candidatos/as.
- una declaración por cada candidata/o sobre las razones del grupo elector para elegir la candidatura en cuestión, acompañada de una breve descripción del perfil del candidato o la candidata;
- instrucciones claras sobre el número de candidatos que puede votar un miembro del Consejo Mundial;
- una especificación clara de la fecha límite de votación.

4.3 Cada miembro del Consejo Mundial tendrá un máximo de 3 votos, en función del número de plazas disponibles en el Consejo Directivo.

4.4 La votación se celebrará en una reunión del Consejo Mundial; las personas que no puedan asistir a la reunión podrán votar por email u otras vías electrónicas.

4.5 Para la votación por vía electrónica transcurrirá un periodo de al menos 1 semana entre la invitación a la votación y el cierre de las votaciones.

4.6 Los/las tres candidatos/as que obtengan más votos se convertirán en miembros del Consejo Directivo. El Consejo Mundial deberá recordar la intención de la coalición de asegurar la paridad de género en el Consejo Directivo.

4.7 El Consejo Directivo designará a dos de sus miembros que no presenten candidatura en dicha elección para supervisar las elecciones.

5. Elección del/la representante del Consejo Mundial en el Consejo Directivo

5.1 Las elecciones serán organizadas por el Consejo Mundial y tendrán lugar aproximadamente 18 meses después de cada Encuentro Estratégico de la Coalición Internacional.

5.2 Un mes antes de la reunión del Consejo Mundial se invitará a los miembros del Consejo Mundial a designarse entre ellos para el cargo de representante del Consejo Mundial en el Consejo Directivo.

5.3 Habrá una lista clara de candidatos/as. Cada miembro del Consejo Mundial tendrá un voto. La votación se realizará mediante voto secreto.

5.4 La votación se celebrará en una reunión del Consejo Mundial; las personas que no puedan asistir a la reunión podrán votar por email u otras vías electrónicas.

5.5 El Consejo Directivo designará a dos de sus miembros que no presenten

candidatura en dicha elección para supervisar las elecciones.

6. Miembros invitados

- 6.1 Hasta tres personas externas podrán ser seleccionadas para el Consejo Directivo. El objetivo de esta selección es asegurar que se cubran todas las aptitudes y los conocimientos necesarios para una gobernanza efectiva y colectiva entre los miembros del Consejo Directivo.
- 6.2 El Consejo Directivo enviará las invitaciones tras revisar las aptitudes y los conocimientos de sus miembros, así como la paridad de género entre sus miembros electos. La revisión tendrá lugar en el plazo de un mes desde las elecciones del Consejo Directivo (ver secciones 4 y 5 anteriores):
- 6.3 Si el Consejo Directivo decide enviar hasta 3 invitaciones, redactará el perfil del/la candidato/a, especificando claramente las aptitudes y los conocimientos requeridos. Difundirá la descripción del perfil del/la candidato/a, invitando a quienes considere oportuno a sugerir invitados/as potenciales, en función de las aptitudes y los conocimientos buscados.
- 6.4 En caso de que se identificase a más de un/a invitado/a potencial en cada ámbito de aptitudes/conocimiento, el Consejo Directivo elegirá (al ser posible por consenso o, de lo contrario, por votación) a los/las invitados/as que desee invitar.
- 6.5 El Consejo Directivo comunicará al Consejo Mundial y a las coaliciones afiliadas sus decisiones con respecto a la invitación.

7. Fundamentos para pedir la renuncia de un miembro del Consejo Directivo

- 7.1. El Consejo Directivo analizará la situación y podrá pedir la renuncia de uno/a de sus miembros en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Si el/la miembro del Consejo Directivo se ausenta en tres reuniones sucesivas del Consejo Directivo (ya sean presenciales o por vía electrónica) o si no participa en absoluto en la lista de correo electrónico.
 - Si, tras un proceso de auto-evaluación y valoración mutua, se considera que el rendimiento de un/a miembro del Consejo Directivo está muy por debajo de lo requerido.
 - Si el/la miembro del Consejo Directivo está incumpliendo gravemente el Código de Conducta.
 - Si el/la miembro del Consejo Directivo ya no cumple el Perfil de Candidato/a establecido en la descripción del cargo en el presente Manual de la Gobernanza.

8. Procedimiento para ocupar una vacante

- 8.1. Si una plaza del Consejo Directivo elegida formalmente quedase vacante entre los periodos habituales de elección, el Consejo Directivo designará un/a sustituto/a mediante el procedimiento que se describe en la sección 6 anterior,

pidiendo la ratificación del Consejo Mundial antes de hacer efectiva la designación. El mandato de la persona designada durará solamente hasta las siguientes elecciones habituales, cuando la persona en cuestión podrá presentar su candidatura (siempre que cumpla los criterios de elección).

8.2. Si la plaza reservada para el/la representante del Consejo Mundial quedase vacante entre los periodos habituales de elección, el Consejo Mundial deberá elegir a uno/a de sus miembros para ocupar la vacante. El mandato de la persona elegida durará únicamente hasta las siguientes elecciones habituales.

8.3. Si una plaza para invitados en el Consejo Directivo quedase vacante entre los periodos habituales de elección, el Consejo Directivo designará un/a sustituto/a mediante el procedimiento que se describe en la sección 6 anterior. El mandato de la persona invitada durará solamente hasta las siguientes elecciones habituales, cuando se planteará si se renueva su invitación, mediante el procedimiento 9.3 a continuación.

9. Mandato

9.1 Las tres personas elegidas para el Consejo Directivo tendrán un mandato de tres años. En las siguientes elecciones podrán ser designados nuevamente para otro mandato de tres años. El mandato máximo para los miembros del Consejo Directivo es de seis años. Al abandonar el Consejo Directivo tras un mandato de seis años, un miembro electo del Consejo Directivo no podrá volver a ser elegido durante al menos dos años.

9.2 La persona elegida por el Consejo Mundial como su representante en el Consejo Directivo tendrá un mandato de tres años. En la siguiente reunión del Consejo Mundial tras finalizar este mandato, la persona podrá volver a presentar su candidatura para otro mandato de tres años. El mandato máximo para los miembros del Consejo Directivo es de seis años. Al abandonar el Consejo Directivo tras un mandato de seis años, un miembro electo del Consejo Directivo no podrá volver a ser elegido durante al menos dos años.

9.3. Los miembros invitados del Consejo Directivo tendrán un mandato de tres años. Al final de este mandato, los cuatro miembros electos del Consejo Directivo revisarán las aptitudes y los conocimientos disponibles entre todos y decidirán si es necesario renovar la invitación. En caso afirmativo, podrán invitar a la misma persona para un mandato adicional de tres años o buscar a un/a nuevo/a invitado/a, siguiendo los procedimientos de la sección 6. Si se decide renovar la invitación del miembro invitado, su mandato máximo será de seis años. Después, él o ella no podrá ser invitado/a de nuevo ni (si reuniera los requisitos) presentar su candidatura al Consejo Directivo durante al menos dos años.

9.4. Un miembro del Consejo Directivo que haya entrado por primera vez en el Consejo Directivo mediante uno de los procedimientos descritos en la sección 8 tendrá un mandato máximo de seis años, además del periodo que transcurra entre su designación para el Consejo Directivo y su primera elección/invitación mediante los procedimientos de las secciones 4, 5, 6 y 9.

9.5. En la segunda elección al Consejo Directivo (3 años después de la primera), deberán retirarse mínimo 3 miembros del Consejo Directivo y no volver a presentarse. Esto ayuda a asegurar que a largo plazo haya un mínimo de continuidad en la composición del Consejo Directivo en cada elección.

SECCIÓN 6: CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA PERSONAS CON CARGOS DE GOBIERNO

Sección 6.1: Código de Conducta para miembros del Consejo Directivo

Introducción

El Código de Conducta tiene como finalidad orientar el comportamiento de los Administradores de PLQP en el desempeño de sus responsabilidades de administración y en su relación con la coalición.

Es importante que todos los Administradores sean conscientes de que PLQP es una organización benéfica registrada bajo la legislación del Reino Unido aplicable a entidades benéficas. Esto conlleva obligaciones y responsabilidades jurídicas; al convertirse en Administrador de PLQP, cada persona se compromete a llevar a cabo dichas obligaciones y responsabilidades de forma adecuada.

(Consultar el estudio *The Essential Trustee: What you need to know* - “El administrador esencial: qué necesitas saber”, publicado por la Comisión de Entidades Benéficas del Reino Unido)

<https://www.charitycommission.gov.uk/publications/cc3.asp>

PLQP también está registrada como sociedad limitada por garantía según la legislación británica, lo cual también conlleva obligaciones y responsabilidades jurídicas.

Los administradores de una organización registrada en el Reino Unido también tienen la responsabilidad de respetar los 7 Principios de la Vida Pública. Es decir:

- Altruismo
- Integridad
- Objetividad
- Responsabilidad
- Apertura
- Honestidad
- Liderazgo

Además, PLQP tiene sus propios Estatutos de Afiliación a la Coalición. A título individual y de manera colectiva como Consejo Directivo, los Administradores de PLQP deberán actuar como modelos a seguir, defendiendo estos estatutos.

El Código de Conducta no es una lista de las obligaciones jurídicas de los Administradores, aunque muchos de los elementos del código están basados en principios legales. La conducta y las prácticas de este código van más allá de lo exigido por ley en algunos aspectos, aún siendo plenamente conformes con la ley.

Finalidad del Código

Establecer las normas pertinentes que se esperan de los Administradores para preservar los más altos niveles de integridad y gestión; garantizar que PLQP sea efectiva, transparente y responsable; y asegurar una buena relación de trabajo con

el Consejo Mundial, el/la Director/a Internacional, el equipo de gestión y los socios de PLQP.

El Código de Conducta propiamente dicho (que todos los miembros del Consejo Directivo deben firmar)

Como Administrador de PLQP me comprometo con la visión y la labor de la coalición y prometo respetar los valores fundamentales que forman la base de todas las actividades de la coalición.

En concreto, como Administrador voy a asegurarme de que:

PLQP sea Responsable – Todo lo que haga PLQP pasará la prueba del escrutinio de sus socios, donantes, su público, los medios de comunicación, las entidades benéficas y otros reguladores, así como otras partes implicadas.

PLQP actúe con Integridad y Honestidad – Estos serán los distintivos de toda conducta en el trato con compañeros dentro de PLQP, al igual que en el trato con personas e instituciones externas.

PLQP actúe de manera Transparente – PLQP lucha por preservar una atmósfera de apertura en toda la coalición, para promover la confianza entre sus socios, donantes, su público, los medios de comunicación, las entidades benéficas y otros reguladores, así como otras partes implicadas.

Los Administradores deberán defender los siguientes principios:

1. Ley, labor y políticas

- 1.1 No infringiré la ley ni actuaré contra los reglamentos que rigen las entidades benéficas en ningún aspecto de mi función de administrador.
- 1.2 Apoyaré la labor de PLQP y me consideraré su guardián.
- 1.3 Respetaré las políticas organizativas.

2. Conflictos de intereses

- 2.1 Siempre procuraré actuar en el mejor interés de la coalición.
- 2.2 Anunciaré cualquier conflicto de intereses o cualquier circunstancia que pueda ser percibida por otras personas como tal, en cuanto se produzca.
- 2.3 Me someteré al juicio de la junta directiva y procederé como me lo solicite con respecto a potenciales conflictos de intereses.

3. Trato personal

- 3.1 No infringiré la ley, no actuaré contra los reglamentos que rigen las entidades benéficas ni haré caso omiso de las políticas organizativas en mis relaciones con otros administradores, con el personal, los voluntarios, socios, contratistas o cualquier persona con la que entre en contacto en mi función de administrador.
- 3.2 Procuraré entablar relaciones basadas en el respeto, el compañerismo y la cortesía con toda persona con la que entre en contacto en mi función de administrador.

- 3.3 Valoraré la diversidad de opiniones, aprendiendo de los demás y contribuyendo a fomentar un entorno donde prevalezcan las relaciones no discriminatorias.

4. Proteger la reputación de la coalición

- 4.1 No hablaré en calidad de Administrador de esta coalición ante los medios de comunicación o en foros públicos sin el conocimiento previo del/la Director/a Internacional o el/la Presidente/a del Consejo Directivo.
- 4.2 Cuando no tenga consentimiento previo, informaré a la vez al/la Presidente/a o al/la Director/a Internacional si he hablado sobre esta coalición en calidad de administrador, en los medios de comunicación o en un foro público.
- 4.3 Al hablar en calidad de Administrador de esta coalición, mis comentarios reflejarán las políticas organizativas actuales incluso cuando no coincidan con mi opinión personal.
- 4.4 Al hablar como ciudadano de a pie, procuraré preservar la reputación de la coalición y la de las personas que trabajan en ella.
- 4.5 Respetaré la confidencialidad de la coalición, del Consejo Directivo y de los individuos.
- 4.6 Tendré un interés activo en la imagen pública de la coalición, tomando nota de artículos informativos, libros, programas de televisión y material similar sobre la coalición, organizaciones similares o asuntos importantes para la coalición.
- 4.7 En caso de que desee publicar un documento con el nombre de PLQP, consultaré al/la Director/a Internacional y respetaré los procedimientos adecuados de firma.

5. Beneficio personal

- 5.1 No sacaré beneficio personal ni material ni económico de mi función de administrador, ni permitiré a otras personas que lo hagan como resultado de mis acciones o mi negligencia.
- 5.2 Registraré los gastos y pediré el reembolso de acuerdo con el procedimiento.
- 5.3 No aceptaré regalos sustanciales u hospitalidad sin el consentimiento previo del Presidente o la Presidenta.
- 5.4 Emplearé los recursos organizativos de forma responsable y cuando se me autorice para ello, conforme al procedimiento.

6. En las reuniones del Consejo Directivo

- 6.1 Procuraré encarnar los principios de liderazgo en todas mis acciones y estar a la altura de la confianza que la organización ha depositado en mí.
- 6.2 Respetaré los procedimientos y las prácticas de gobierno del Consejo.
- 6.3 Procuraré asistir a todas las reuniones del Consejo, disculpándome con antelación ante el/la Presidente/a en caso de no poder asistir.
- 6.4 Estudiaré el programa y otras informaciones que me envíen antes de las reuniones y estaré preparado/a para debatir y votar sobre los temas de la agenda durante la reunión.
- 6.5 Respetaré la autoridad de la Presidencia y su función de liderazgo en

- las reuniones.
- 6.6 Participaré a los debates y las votaciones en las reuniones según el procedimiento, manteniendo una actitud respetuosa hacia las opiniones de otras personas y expresando mi propia opinión.
 - 6.7 Aceptaré como decisiva y definitiva la votación por mayoría del Consejo en cualquier asunto.
 - 6.8 Mantendré la confidencialidad sobre lo ocurrido en la sala de juntas, a menos que cuente con la autorización del/la Presidente/a o del Consejo para hablar de ello.

7. Mejorar la gobernanza

- 7.1 Participaré en las actividades de iniciación, formación y desarrollo para administradores.
- 7.2 Buscaré constantemente maneras de mejorar las prácticas de gobierno del Consejo.
- 7.3 Procuraré identificar buenos/as candidatos/as para la administración y designaré a nuevos/as administradores/as en base a su mérito.
- 7.4 Apoyaré los esfuerzos de la Presidencia por mejorar sus aptitudes de liderazgo.
- 7.5 Apoyaré al/la Director/a Internacional en su función ejecutiva y, junto con mis compañeros/as del Consejo, buscaré oportunidades de desarrollo para él o ella.

8. Abandonar el Consejo Directivo

- 8.1 Comprendo que el incumplimiento sustancial de cualquier parte de este código puede resultar en mi expulsión de la junta de administradores.
- 8.3 En caso de que desee dimitir del Consejo, informaré al/la Presidente/a con antelación y por escrito, explicando las razones de mi dimisión. Además, participaré en una entrevista final.

El Código de Conducta está firmado por miembros individuales de la Junta de Administradores. Para más información sobre las obligaciones y responsabilidades legales de los Administradores del Consejo Directivo según la legislación del Reino Unido, consulte *The Essential Trustee: what you need to know* ("El administrador esencial: qué debes saber"), publicado por la Comisión de Entidades Benéficas del Reino Unido: <http://www.charitycommission.gov.uk/publications/cc3.asp> o <http://www.companieshouse.gov.uk/about/pdf/gba1.pdf>

Sección 6.2: Código de Conducta para miembros del Consejo Mundial

Introducción

El Código de Conducta tiene como finalidad orientar el comportamiento de los miembros del Consejo Mundial en el desempeño de sus responsabilidades y en su relación con la coalición.

Es importante que todos los miembros del Consejo Mundial sean conscientes de que PLQP es una organización benéfica registrada bajo la legislación del Reino Unido aplicable a entidades benéficas. PLQP también está registrada como sociedad limitada por garantía según la legislación británica. Todo esto conlleva obligaciones y responsabilidades jurídicas para los miembros del Consejo Directivo. Aunque los miembros del Consejo Mundial no tengan responsabilidades legales, respetarán las obligaciones del Consejo Directivo y lo apoyarán, respetando dichas obligaciones de manera responsable.

Se exhorta a los miembros del Consejo Mundial a respetar los 7 Principios de la Vida Pública. Es decir:

- Altruismo
- Integridad
- Objetividad
- Responsabilidad
- Apertura
- Honestidad
- Liderazgo

Además, PLQP tiene sus propios Estatutos de Afiliación a la Coalición. A título individual y de manera colectiva como Consejo Mundial, los miembros del Consejo Mundial deberán actuar como modelos a seguir, defendiendo estos estatutos.

Finalidad del Código

Establecer las normas pertinentes que PLQP espera de los miembros de su Consejo Mundial, para preservar los más altos niveles de integridad y gestión; garantizar que PLQP sea efectiva, transparente y responsable; y asegurar una buena relación de trabajo con el Consejo Directivo, el/la Director/a Internacional, el equipo de gestión y los socios de PLQP.

El Código de Conducta propiamente dicho (que todos los miembros del Consejo Mundial deben firmar)

Como miembro del Consejo Mundial, me comprometo con la visión y la labor de la coalición y prometo respetar los valores fundamentales que forman la base de todas las actividades de la coalición.

En concreto, como miembro del Consejo Mundial voy a asegurarme de que:

PLQP sea Responsable – Todo lo que haga PLQP pasará la prueba del escrutinio

de sus socios, donantes, su público, los medios de comunicación, las entidades benéficas y otros reguladores, así como otras partes implicadas.

PLQP actúe con Integridad y Honestidad – Estos serán los distintivos de toda conducta en el trato con compañeros dentro de PLQP, al igual que en el trato con personas e instituciones externas.

PLQP actúe de manera Transparente – PLQP lucha por preservar una atmósfera de apertura en toda la organización, para promover la confianza entre sus socios, donantes, su público, los medios de comunicación, las entidades benéficas y otros reguladores, así como otras partes implicadas.

Los miembros del Consejo Mundial deberán defender los siguientes principios:

1. Ley, labor y políticas

- 1.1 No infringiré la ley ni actuaré contra los reglamentos que rigen las entidades benéficas en ningún aspecto de mi función como miembro del Consejo Mundial.
- 1.2 Apoyaré la labor de PLQP y me consideraré su guardián.
- 1.3 Respetaré las políticas de la coalición.

2. Conflictos de intereses

- 2.1 Siempre procuraré actuar en el mejor interés de la coalición.
- 2.2 Anunciaré cualquier conflicto de intereses o cualquier circunstancia que pueda ser percibida por otras personas como tal, en cuanto se produzca.
- 2.3 Me someteré al juicio del Consejo Mundial y procederé como me lo solicite con respecto a potenciales conflictos de intereses.

3. Trato personal

- 3.1 No infringiré la ley, no actuaré contra los reglamentos que rigen las entidades benéficas ni haré caso omiso de las políticas organizativas en mis relaciones con otros miembros del Consejo Mundial, con el personal, los voluntarios, socios, contratistas o cualquier persona con la que entre en contacto en mi función como miembro del Consejo Mundial.
- 3.2 Procuraré entablar relaciones basadas en el respeto, el compañerismo y la cortesía con toda persona con la que entre en contacto en mi función como miembro del Consejo Mundial.
- 3.3 Valoraré la diversidad de opiniones, aprendiendo de los demás y contribuyendo a fomentar un entorno donde prevalezcan las relaciones no discriminatorias.

4. Proteger la reputación de la coalición

- 4.1 No hablaré en calidad de miembro del Consejo Mundial de esta coalición ante los medios de comunicación o en foros públicos sin el conocimiento previo del/la Director/a Internacional o el/la Presidente/a del Consejo Directivo.
- 4.2 Cuando no tenga consentimiento previo, informaré a la vez al/la Presidente/a o al/la Director/a Internacional si he hablado sobre esta

- coalición en calidad de miembro del Consejo Mundial en los medios de comunicación o en un foro público.
- 4.3 Al hablar en calidad de miembro del Consejo Mundial de esta coalición, mis comentarios reflejarán las políticas organizativas actuales incluso cuando no coincidan con mi opinión personal.
 - 4.4 Al hablar como ciudadano de a pie, procuraré preservar la reputación de la coalición y la de las personas que trabajan en ella.
 - 4.5 Respetaré la confidencialidad de la organización, del Consejo Mundial y de los individuos.
 - 4.6 Tendré un interés activo en la imagen pública de la coalición, tomando nota de artículos informativos, libros, programas de televisión y material similar sobre la coalición, organizaciones similares o asuntos importantes para la organización.
 - 4.7 En caso de que desee publicar un documento con el nombre de PLQP, consultaré al/la Director/a Internacional y respetaré los procedimientos adecuados de firma.

5. Beneficio personal

- 5.1 No sacaré beneficio personal ni material ni económico de mi función de miembro del Consejo Mundial, ni permitiré a otras personas que lo hagan como resultado de mis acciones o mi negligencia.
- 5.2 Registraré los gastos y pediré el reembolso de acuerdo con el procedimiento.
- 5.3 No aceptaré regalos sustanciales u hospitalidad sin el consentimiento previo del Presidente o la Presidenta.
- 5.4 Emplearé los recursos organizativos de forma responsable y cuando se me autorice para ello, conforme al procedimiento.

6. En las reuniones del Consejo Mundial

- 6.1 Procuraré encarnar los principios de liderazgo en todas mis acciones y estar a la altura de la confianza que la coalición ha depositado en mí.
- 6.2 Respetaré los procedimientos y las prácticas de gobierno del Consejo Mundial.
- 6.3 Procuraré asistir a todas las reuniones, disculpándome con antelación ante el/la Presidente/a en caso de no poder asistir.
- 6.4 Estudiaré el programa y otras informaciones que me envíen antes de las reuniones y estaré preparado/a para debatir y votar sobre los temas de la agenda durante la reunión.
- 6.5 Respetaré la autoridad de la Presidencia y su función de liderazgo en las reuniones.
- 6.6 Participaré a los debates y las votaciones en las reuniones según el procedimiento, manteniendo una actitud respetuosa hacia las opiniones de otras personas y expresando mi propia opinión.
- 6.7 Aceptaré como decisiva y definitiva la votación por mayoría en cualquier asunto.
- 6.8 Mantendré la confidencialidad sobre el contenido de las reuniones, a menos que cuente con la autorización del/la Presidente/a o del Consejo Mundial para hablar de ello.

7. Mejorar la gobernanza

- 7.1 Participaré en las actividades de iniciación, formación y desarrollo para miembros del Consejo Mundial.
- 7.2 Buscaré constantemente maneras de mejorar las prácticas del Consejo Mundial.
- 7.3 Procuraré identificar buenos/as candidatos/as para el Consejo Mundial y el Consejo Directivo y designaré nuevos miembros para ambos órganos en base a su mérito.
- 7.4 Apoyaré los esfuerzos de la Presidencia por mejorar sus aptitudes de liderazgo.
- 7.5 Apoyaré al/la Director/a Internacional en su función ejecutiva y, junto con mis compañeros/as del Consejo Mundial, buscaré oportunidades de desarrollo para él o ella.

8. Abandonar el Consejo Mundial

- 8.1 Comprendo que el incumplimiento sustancial de cualquier parte de este código puede resultar en mi expulsión del Consejo Mundial.
- 8.3 En caso de que desee dimitir del Consejo Mundial, informaré al/la Presidente/a con antelación y por escrito, explicando las razones de mi dimisión. Además, participaré en una entrevista final.

El Código de Conducta está firmado por miembros individuales del Consejo Mundial.

SECCIÓN 7: PRÁCTICAS Y DIRECTRICES OPERATIVAS

[pendiente de completar y actualizar por el Consejo Directivo y el Consejo Mundial según la experiencia adquirida]

ANEXO 1 ESTATUTOS DE AFILIACIÓN DE LA COALICIÓN

Los estatutos de afiliación de PLQP dictan que todos los socios deberán:

Defender una industria extractiva abierta y responsable, incluyendo entre otras cosas la publicación obligatoria de los pagos realizados por las compañías extractivas, tanto multinacionales como estatales, a todos los gobiernos nacionales, de forma desglosada país por país.

Trabajar de forma constructiva con otras coaliciones socias, compañías, gobiernos y otros actores relevantes a nivel nacional.

Enviar información actualizada de forma regular sobre actividades, estrategias y planes relacionados con la campaña.

Tomar la iniciativa y hablar ante los medios de comunicación y en público sobre asuntos como la buena gobernanza, promover Publiquen Lo Que Pagan y difundir ampliamente información relevante e importante sobre la campaña.

Ser organizaciones de la sociedad civil o comunitarias registradas, a menos que existan razones de peso que lo impidan.

Comprometerse a respetar los principios de PLQP (más arriba) y los estatutos de afiliación de la coalición (más abajo y donde corresponda):

Los estatutos para coaliciones nacionales de PLQP dictan que:

Una coalición debe tener un plan estratégico basado en el contexto local y alineado con la estrategia global, con indicadores y objetivos claros; este plan tiene que estar disponible a petición y, de preferencia, online.

Una coalición tiene que "predicar con el ejemplo" y tener directrices claras o un Memorando de Acuerdo para la gestión financiera, la recaudación de fondos y la difusión de la información.

Una coalición debe tener una estructura de gobierno abierta y participativa, compuesta por miembros; los miembros que sostienen económicamente la coalición no deberían ocupar una mayoría en el órgano de gobierno, a menos que la coalición nacional haya decidido esta estructura de gobierno.

La toma de decisiones en las coaliciones debería realizarse por consenso o, cuando sea necesario, por votación por mayoría.

Aunque no nos interese crear infraestructura y burocracia, una coalición debería contar con una persona que trabaje con los recursos y que pueda dedicar la mayor parte de su tiempo a coordinar la campaña y a sus miembros; si la coalición está integrada en una organización socia, esto no implica automáticamente que dicha organización sea líder de la campaña.

Se debería emplear/elegir a un/a coordinador/a, en base a su mérito y a través de un proceso objetivo; esta persona rendirá cuentas al órgano de gobierno.

Una coalición debe tener un sistema para revisar la afiliación con regularidad y desarrollar directrices de exclusión voluntaria (opt-out).

Al ser posible, una coalición deberá tener socios que sean organizaciones comunitarias afectadas por las actividades de la industria extractiva.

Las coaliciones nacionales de PLQP son autónomas y pueden tener un mandato nacional más amplio de lo que establece la estrategia global de PLQP; para las campañas regionales e internacionales, las coaliciones deben coordinarse con la Secretaría Internacional y con otras coaliciones para garantizar coherencia y armonización.

Solamente puede haber una coalición afiliada a PLQP por país.

ANEXO 2

ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN⁶

Borrador, abril 2015

Desde el inicio de sus actividades, la campaña de Publiquen Lo Que Pagan ha sufrido ataques contra sus activistas. La Estrategia de Protección, elaborada en base a una estrategia adoptada inicialmente por el Consejo Directivo de África en octubre 2011 y actualizada en marzo 2012, identifica los procedimientos y mecanismos que permiten que las intervenciones de respuesta de PLQP se realicen de forma oportuna, eficiente y coordinada en casos de acoso e intimidaciones. Igualmente, propone medidas que pueden anticipar los casos de acoso.

Este documento está basado en lecciones y prácticas aprendidas y utilizadas por PLQP en respuesta a diversos episodios de acoso, amenazas, detenciones arbitrarias, prohibición de viajar y otras, contra activistas de la campaña desde sus inicios en 2002.

La Estrategia de Protección adoptada define principios y criterios básicos para prevenir, responder rápidamente e intervenir en casos de acoso a activistas de PLQP. Un plan de acción anual que establece modalidades, recursos y un calendario para la implementación de la estrategia de protección, incluidas medidas de prevención y coordinación con organizaciones especializadas, forma parte integral de este documento. La Estrategia de Protección será actualizada y completada periódicamente por el Consejo Mundial, en base a las experiencias adquiridas y según las tendencias del contexto en que la campaña de PLQP emprenda sus actividades.

La Estrategia de Protección adoptada aborda los siguientes puntos:

- A.** Establecer estructuras permanentes de protección a nivel regional y en países con alto riesgo.
- B.** Adoptar criterios y procedimientos para evaluar riesgos y amenazas;
- C.** Identificar experiencia jurídica nacional e internacional y firmar acuerdos marco;
- D.** Establecer un fondo de protección;
- E.** Establecer un barómetro de riesgo para garantizar un seguimiento de la evolución de las condiciones de seguridad para activistas de PLQP.

⁶ Esta estrategia es una adaptación de la Estrategia de Protección para África 2012: para aclarar cómo se ha adaptado, hay disponible a petición un documento con control de cambios. Esta estrategia se aplica a todas las actividades de los socios de PLQP orientadas a los objetivos, la labor y las metas de Publiquen Lo Que Pagan. La Estrategia de Protección no se aplica a las actividades que están al margen de los objetivos, la labor y las metas de PLQP, aunque las realicen socios de PLQP.

1. ESTRUCTURAS Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN

1.1 A nivel mundial

1. Se creará un Comité de Prevención y Protección (CPP) a nivel mundial para coordinar la estrategia de protección y las acciones de apoyo a activistas que sufren acoso.

2. El Comité de Prevención y Protección será un sub-comité del Consejo Mundial. El CPP estará integrado por dos miembros permanentes del Consejo Mundial, que serán nombrados en base a los siguientes criterios:

- experiencia adquirida en asuntos de seguridad anteriores;
- centralidad de la acción de defensa;
- disponibilidad;
- capacidad de dedicar su tiempo en casos de crisis cuando se produzcan;
- capacidad de coordinar los ámbitos nacional e internacional de las crisis;
- conocimiento de los/las empleados/as;
- promoción y defensa en el contexto nacional.

3. El papel del CPP es garantizar la aplicación de la estrategia de protección y la coordinación de las acciones de respuesta en casos de acoso a activistas de PLQP, así como dar seguimiento a la evolución de la situación de seguridad a nivel continental. En concreto, el CPP velará por:

- El desarrollo, la aplicación y la revisión periódica de la estrategia de prevención y la seguridad de las y los activistas de PLQP;
- El seguimiento de la situación de seguridad de las y los activistas de PLQP a nivel mundial y la actualización regular del barómetro de riesgo;
- La formulación y coordinación de una estrategia de respuesta rápida en casos de acoso, que incluya:
 - la formulación de una estrategia de defensa para el caso en cuestión;
 - coordinación del mensaje, tanto fuera como dentro de la red PLQP;
 - coordinación con las instituciones internacionales;
 - distribución a otros activistas de una tabla con un listado de llamadas y distribución o asignación de responsabilidades en relación con los medios de comunicación;
 - redacción de un documento sobre la situación, de cartas, comunicados, declaraciones y resúmenes legales para uso interno y entre colaboradores;
 - movilización de fondos para ayudar a las y los activistas;
 - coordinación de una estrategia de asistencia jurídica, con abogados locales e internacionales;
 - traducción de mensajes a todas las lenguas pertinentes;
- El establecimiento de relaciones de coordinación institucional con organizaciones especializadas en la protección de activistas de derechos humanos;
- La capitalización de las situaciones de acoso a activistas;

- La gestión de una página específica en la web internacional de PLQP;
- La revisión y mejora anual de la estrategia de protección, basada en lecciones y experiencias adquiridas;
- La redacción regular de informes periódicos y organización puntual de talleres.

Composición del Comité de Prevención y Protección	
Miembros permanentes	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) miembros del Consejo Mundial - Director/a de Programa - Director/a Internacional - Representante de un experto externo en este tipo de asuntos
Miembros ad hoc en situaciones de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> - Punto nacional de referencia en materia de protección y/o coordinador/a nacional - Agente(s) responsable(s) de Defensa y Comunicación de la Secretaría Internacional - Personas encargadas de recursos / activistas, con conocimientos relevantes de los elementos de defensa a nivel nacional

1.2 A nivel regional

En África existe una estructura regional a la imagen de la estructura mundial descrita más arriba, bajo la supervisión del Consejo Directivo de África. Se coordinará y comunicará con la estructura mundial descrita más arriba. Otras regiones podrán, con el tiempo, crear estructuras regionales similares.

1.3 A nivel nacional

4. La estrategia de protección a nivel nacional será responsabilidad directa del/la Coordinador/a Nacional (CN) de la coalición. En caso de acoso de un/a activista, el/la CN deberá contactar inmediatamente con el CPP regional o, a falta de una estructura regional, con el CPP mundial.

5. Cada coalición nacional deberá designar un Punto de Referencia en la zona de Protección (PRP) y/o un Comité de Protección Nacional (CPN). El CPN debería estar compuesto por dos miembros de la coalición, además del/la CN, así como por socios si fuera necesario. El PRP (o el CPN) ayudarán al/la CN en la implementación de la estrategia de protección a nivel nacional y coordinará acciones de respuesta rápida a nivel nacional en caso de que al/la coordinador/a nacional se le impida participar (por ejemplo en caso de arresto).

6. El PRP y/o los miembros del CPN serán nombrados en base a los siguientes criterios:

- Reputación y compromiso;
- Profundo conocimiento de las actividades de la coalición;
- Dominio actual de inglés y/o francés si posible;
- Acceso permanente a email o teléfono móvil;
- Contactos con instituciones nacionales e internacionales clave del país.

7. El PRP (o el CPN) desempeñan un papel fundamental a nivel nacional para el establecimiento de la Estrategia de Protección. En concreto, el PRP (o el CPN) se responsabilizarán de:

- A. Antes de que se produzca el acoso, sobre todo en países con alto riesgo:
- Crear un listado de llamadas a personas con cargos de influencia que puedan ayudar, como por ejemplo legisladores, diplomáticos, instituciones financieras internacionales, la UE, otras organizaciones internacionales. Difundir este listado en el CPP;
 - Establecer una lista de los medios de comunicación nacionales e internacionales con presencia nacional, para utilizar en las situaciones relevantes;
 - Crear una lista de contactos de todos los socios de la coalición, con al menos 2 contactos por organización, y compartirla con el CPP.
- B. Durante las circunstancias de acoso:
- Alertar inmediatamente al/la CN, Coordinador/a Regional y/o al CPP;
 - Realizar un análisis previo de la situación;
 - Implementar y coordinar una estrategia nacional de protección;
 - Mantener constantemente informados al/la CN y al CPP sobre los avances relevantes;
 - Llevar a cabo investigaciones sobre las circunstancias de acoso, si el CPP así lo solicita;
 - Gestionar las relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional.

2. CRITERIOS PARA RECONOCER AMENAZAS

2.1 Clasificación de riesgos y amenazas y criterios para la implicación

8. Dada la escasez de recursos, PLQP está dotado de criterios de identificación de situaciones en las que debe implicarse directamente. No obstante, PLQP garantizará la circulación oportuna de las informaciones, así como la coordinación con colaboradores e instituciones especializadas en todas las demás circunstancias de acoso de las que se le informe.

9. PLQP deberá implicarse cuando se den las siguientes condiciones:
- cuando esté implicado un socio reconocido de PLQP;
 - cuando un socio de PLQP sufra agresión física y/o psicológica o amenazas declaradas⁷ tras realizar una campaña con los objetivos de la misión de PLQP y/o acciones atribuibles al compromiso con la campaña.

Ejemplos de amenazas y ataques sufridos por activistas de PLQP

- Llamadas telefónicas anónimas
- Amenazas directas o indirectas de muerte a miembros o sus familias por parte de agentes estatales, instituciones gubernamentales, personas y otros grupos de interés;

⁷ Una amenaza declarada se define como "la posibilidad de que una persona ataque física y moralmente la integridad de otra persona o su propiedad, con actos deliberados y a menudo violentos" (Front Line, "Manual para la protección de defensores de derechos humanos", 2005, disponible en <http://www.frontlinedefenders.org/manuals/protection>).

- Restricción de la libre circulación, asociación y reunión;
- Censura o restricción de la libertad de expresión
- Amenazas laborales: despido, reducción salarial, etc.
- Congelación de cuentas bancarias;
- Criminalización por los medios de comunicación;
- Politización de la censura y presión financiera sobre los medios de comunicación privados;
- Arresto, detención y acoso jurídico

2.2 Procedimiento de comprobación de amenazas

10. El CPP en colaboración con el/la CN, el/la Coordinador/a Regional y/o el PRP deberán valorar a la mayor brevedad posible la autenticidad de las amenazas y aplicar una estrategia adecuada.

11. En caso de duda sobre la autenticidad de una situación grave de amenazas y la necesidad de implicar a PLQP, el CPP deberá tomar una decisión dentro de un plazo límite, de acuerdo con los requisitos de rápida respuesta e intervención y con el siguiente el procedimiento:

- Un miembro permanente del comité estará a cargo de la investigación del asunto;
- Si la situación no es clara, el/la CN, el/la Coordinador/a Regional y/o el PRP asumirán la responsabilidad de investigar el acoso y reunirán todos los hechos relevantes;
- Al final de la investigación, el/la CN, el/la Coordinador/a Regional y/o el PRP prepararán un informe para el miembro permanente del CPP;
- En base a la información reunida, el CPP tomará una decisión con respecto a la implicación de PLQP.

12. En caso de opinión negativa, el comité de protección podrá volver a evaluar el asunto si hubiera nuevas pruebas.

3. IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIA JURÍDICA

3.1 A nivel internacional

13. PLQP deberá definir una estrategia para crear una red de colaboradores formales y abogados de derechos humanos que pueda ser movilizada en procedimientos jurídicos contra activistas.

14. Después, podrían ser necesarias las siguientes medidas:

- identificar organizaciones y/o abogados de derechos humanos;
- establecer colaboraciones formales con las redes identificadas;
- negociar costes reducidos y/o acuerdos de compensación libre, tipos de servicios y compromisos para los que podría solicitarse la cooperación

3.2 A nivel nacional

15. Las Coaliciones Nacionales que operan en países con alto riesgo también deberán identificar abogados que les brinden apoyo en circunstancias de acoso.

16. Las coaliciones se guiarán por los siguientes criterios mínimos a la hora de elegir un/a abogado/a nacional:

- el/la abogado/a y/o el bufete de abogados debe ser digno de la confianza de la coalición;
- tener conocimientos exhaustivos de los procedimientos nacionales y una buena comprensión de los derechos humanos y de defensa;
- que no tenga un perfil político.

17. Tras identificar a un/a abogado/a, las coaliciones de países con riesgo alto y medio deberán establecer un acuerdo marco basándose en:

- disposiciones en materia de gastos (realizar esfuerzos para conseguir unos costes reducidos o compromisos gratuitos), especificando:
 - o reembolso de gastos
 - o honorarios
 - o costes de apertura y preparación de documentos, audiencias, participación en audiencias antes del juicio
 - o costes de secretaría (fotocopias, facturas telefónicas, transporte)
 - o suministros
 - o impuestos
- servicios requeridos (jurídicos y no jurídicos, como por ejemplo la participación en conferencias de prensa, etc.)
- obligaciones (facturación, otras).

4. FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN

4.1 A nivel nacional

18. PLQP tiene muy pocos recursos disponibles en el así llamado Fondo Mundial de Protección para implementar la Estrategia de Protección. PLQP está estudiando una relación más cercana con el Fondo de Asistencia Vital (Lifeline Assistance Fund), un fondo específicamente creado para situaciones de emergencia para organizaciones de la sociedad civil amenazadas. Para más información, consulte <https://freedomhouse.org/program/lifeline#.VTfR3CFVhWM> . Han expresado su voluntad de proporcionar la financiación mencionada en el artículo 19.

19. El fondo se movilizaría para uno de los siguientes objetivos:

- Asesoramiento jurídico: en caso de acciones legales contra socios y/o contra la coalición;
- Guardias de seguridad: establecer un servicio de seguridad en la oficina de la coalición y en el domicilio de los socios que sean blanco de ataques y actos intimidatorios;
- Evacuación urgente en casos en los que la vida de uno o varios socios de la coalición corra peligro;
- Honorarios de abogados nacionales e internacionales;
- Costes de detención (teléfono, reforma de la celda, suministro de agua, colchones, medicinas, visitas de familiares);
- Contribución económica limitada y solidaridad con las familias (transporte, alimentación, etc.);

- Organización de eventos de prensa (o cobertura de los costes derivados a los medios) sobre la situación en cuestión;
- Capacitación de los socios de PLQP.

20. Gestión del Fondo Mundial de Protección: El Fondo sería gestionado por el CPP en base a los objetivos mencionados anteriormente, en colaboración con la Secretaría de PLQP.

4.2 A nivel nacional

23. En los países considerados en situación de alto riesgo (ver sección 5), las coaliciones podrán establecer Fondos Nacionales de Protección con una ONG local, en colaboración con sus donantes.

24. El establecimiento de Fondos Nacionales de Protección deberá ser aprobado por el CPP. Las coaliciones que establezcan un Fondo Nacional de Protección deberán estar en estrecha coordinación con el CPP y la Secretaría de PLQP.

25. La gestión de los Fondos Nacionales de Protección debe ser conforme con los criterios de gestión del Fondo Mundial de Protección. Además, las coaliciones nacionales deberán garantizar la definición de acuerdos especiales con la ONG anfitriona para el despliegue práctico y eficiente de fondos en caso de amenazas graves y/o arresto de activistas. En concreto, las normas de gestión de los Fondos Nacionales de Protección (p. ej. firma de las cuentas, titularidad de cuentas, normas para el uso de las cuentas, etc.) deben basarse en la garantía de una gestión adecuada, pero también en la capacidad de desplegar rápidamente los fondos en circunstancias difíciles y de emergencia.

5. BARÓMETRO DE RIESGO

26. El Barómetro de Riesgo es un mecanismo que permite valorar y controlar periódicamente las tendencias de la situación de seguridad de activistas y socios de la campaña PLQP en África. El barómetro permite igualmente identificar los países con un riesgo muy elevado, en los que el establecimiento de mecanismos nacionales sería prioritario.

27. En general, las coaliciones nacionales en alto riesgo se encuentran a menudo en países que comparten características similares:

Oposición a activistas de PLQP: (ver lista de amenazas)

Oposición a coaliciones nacionales:

- Corrupción y manipulación de socios de la coalición
- Desautorización para reuniones y manifestaciones públicas
- Negación de emisión de documentos administrativos
- Creación de organizaciones de la sociedad civil competitivas
- Espacio político limitado (identificado por dictaduras, liderazgo no electo, falta de alternancia en el poder, ausencia de elementos civiles fundamentales o de libertades políticas)

- Inestabilidad política (recuperación nacional tras guerras civiles o internacionales, revueltas internas, movimientos rebeldes)
- La gestión de los ingresos nacionales constituye un asunto político importante y sensible (corrupción extendida, los indicadores de gobierno bajan)
- Un gobierno global independiente de la comunidad internacional por el maná del petróleo (no integración en el contexto del comercio internacional, florecimiento de las empresas chinas, etc.)

28. Una referencia importante para el seguimiento de la situación de seguridad son las opiniones/los índices externos que miden algunas características (por ejemplo: los estudios de Freedom House, las acciones urgentes de Amnistía Internacional, el índice de percepción de la corrupción de Transparency International, los indicadores de gobierno del PNUD, etc.)

29. El CPP deberá definir los criterios fundamentales del Barómetro de Riesgo, identificar y reunir periódicamente informaciones relevantes para evaluar y dar seguimiento a la situación de seguridad de las y los activistas de PLQP en países africanos con coaliciones establecidas.

ANEXO 3

PUBLIQUEN LO QUE PAGAN

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

Publiquen Lo Que Pagan se compromete a predicar con el ejemplo, para definir mejores prácticas y encarnar los principios de transparencia, responsabilidad e implicación de socios que promovemos. PLQP rinde cuentas a sus socios y reconoce que una parte esencial de ese proceso es la difusión de información de manera transparente y por propia iniciativa.

1. Difusión de información por propia iniciativa

PLQP funciona en base a la presunción de apertura de todos sus socios en todas sus actividades. PLQP facilita por propia iniciativa una cantidad sustancial de información online, que incluye:

Información financiera a nivel nacional e internacional

- Donantes
- Cantidades
- Plazos
- Presupuestos y cuentas anuales

Gobernanza

- Estructura, políticas y procedimientos de gobernanza (incluyendo el Manual de la Gobernanza)
- Nombres, cargos y afiliaciones de miembros del Consejo Mundial y Consejo Directivo
- Fechas, agendas y participantes en las reuniones presenciales o electrónicas del Consejo Mundial y Directivo
- Actas o resúmenes del Consejo Mundial y Directivo
- Políticas y documentos aprobados por Consejo Mundial y el Consejo Directivo

2. Opiniones sobre las políticas elaboradas

PLQP pedirá activamente la opinión de sus socios sobre las políticas que elabore en relación con las políticas y prácticas globales de PLQP y/o que formen parte del manual de la gobernanza. Dichas políticas serán difundidas por vía electrónica y siempre que sea posible (cuando lo permitan los recursos) en las lenguas relevantes, con el debido plazo para recibir comentarios de socios. Todos los comentarios estarán disponibles para socios, junto con la versión final de cualquier documento sometido a consulta de los socios.

En el caso de los documentos en versión preliminar presentados en las reuniones del Consejo Mundial o Directivo para su análisis y aprobación, pero sin previa consulta de los socios (por ejemplo protocolos de gobierno interno), el documento final será enviado a los socios cuando corresponda.

3. Excepciones a la libre divulgación

Aunque PLQP tiene el compromiso de contar con un sistema de divulgación totalmente transparente y proactivo, algunas informaciones podrán considerarse confidenciales y no ser enviadas a los socios, en las siguientes circunstancias:

- Informaciones recibidas por PLQP con una petición específica de confidencialidad
- Información que, de ser divulgada, podría dañar seriamente la seguridad de una persona, violar sus derechos o su privacidad
- Información que, de divulgarse, desde la perspectiva de PLQP, cohibiría claramente el diálogo político franco con gobiernos, donantes, comunidades o colaboradores
- Documentos internos sobre políticas pre-decisionarias, no disponibles para la consulta de los socios
- La información personal sobre el personal de la Secretaría Internacional de PLQP está exenta de acceso. Por ejemplo, los documentos de evaluaciones relacionadas con contrataciones y despidos y/o documentos de evaluación del rendimiento del personal y/o información personal sobre, por ejemplo, la salud de los empleados están exentos de acceso. No obstante, todas las políticas sobre salarios, compensaciones y gastos son accesibles.

4. Idiomas

PLQP reconoce y valora la necesidad de utilizar múltiples idiomas para hacer posible la plena participación de sus socios. Además, la traducción y la interpretación se gestionarán teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias. La página web y los órganos de gobierno son multilingües. Los documentos esenciales, una vez finalizados, se publican online en inglés, francés, árabe, ruso y, si posible, en español. Para los demás documentos, incluidos los que requieren consulta, PLQP intentará utilizar todas estas lenguas, pero actuando también con prudencia presupuestaria. Invitamos a nuestros socios a realizar traducciones de los materiales de PLQP, para que podamos publicarlos en la web de PLQP con los debidos créditos y exenciones de responsabilidad.